

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

LA REGULACIÓN DE LOS CONSULADOS HONORARIOS DE GUATEMALA EN LATINOAMÉRICA  
DEL AÑO 2015 A 2016  
TESIS DE GRADO

**FERNANDO JOSUÉ FLORES AZURDIA**  
CARNET 12502-12

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, JULIO DE 2017  
CAMPUS CENTRAL

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

LA REGULACIÓN DE LOS CONSULADOS HONORARIOS DE GUATEMALA EN LATINOAMÉRICA  
DEL AÑO 2015 A 2016

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR

**FERNANDO JOSUÉ FLORES AZURDIA**

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, JULIO DE 2017  
CAMPUS CENTRAL

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.  
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO  
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS  
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

DECANO: MGTR. LUIS ANDRÉS PADILLA VASSAUX  
VICEDECANA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR  
SECRETARIA: MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZALEZ  
DIRECTORA DE CARRERA: LIC. GUISELA ELIZABETH MARTINEZ CHANG DE NEUTZE

## **NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

LIC. GABRIEL VLADIMIR AGUILERA BOLAÑOS

## **REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**

MGTR. MARCO VINICIO QUAN RAMIREZ

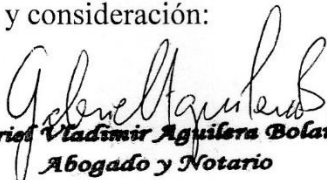
Guatemala 15 de Mayo de 2017

Señores  
Facultad de CC. PP. y SS.  
URL.

Atentamente me dirijo a Ustedes en mi calidad de **Asesor** nombrado para el trabajo de graduación del estudiante: **Fernando Josué Flores Azurdia** carnet: **1250212** e identificado con el título definitivo: **La regulación de los Consulados Honorarios de Guatemala en Latinoamérica del año 2015 a 2016**, función que inicié el 12 de enero del año 2017 y concluí el 10 de mayo del año 2017. Al respecto, les comunico que sostuvimos un promedio de dos reuniones mensuales de trabajo con el estudiante y comunicación constante vía correo electrónico, **luego de las cuales, de las orientaciones, discusiones y sugerencias**, así como de la lectura y revisión del informe final que me presentó, puedo afirmar lo siguiente:

- a.- Que su trabajo de graduación ha finalizado satisfactoriamente;
- b.- Que el tema que el estudiante abordó y sobre el cual le asesoré tiene relevancia formativa dentro del marco de un trabajo académico, para fines de graduación y así debe ser considerado y evaluado, consistiendo en un valioso aporte para el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus funcionarios;
- c.- Que se cumplieron los objetivos inicialmente planteados en el proyecto de trabajo de graduación aprobado por el Consejo de Facultad. Para poder desarrollar el presente trabajo y alcanzar los objetivos planteados, el estudiante realizó 280 horas de Práctica Profesional Supervisada, realizadas en la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios (DIGRACOM), las cuales fueron desarrolladas con dedicación y profesionalismo contando con el visto bueno de las autoridades de dicha Dirección.
- d.- Que el informe final de su trabajo de graduación cumple con los requerimientos académicos de la Universidad y está redactado en las condiciones que puede ser objeto de revisión final o de discusión por parte del revisor/a correspondiente según su caso.

Con las muestras de mi alta estima y consideración:



*Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños*  
**Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños**  
**Abogado y Notario**

**Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños**  
**Magister en Derecho de Empresa**  
**Abogado y Notario**

**Nombre, grado académico, especialización o cargo del asesor/revisor**



Universidad  
Rafael Landívar  
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
No. 041035-2017

### Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante FERNANDO JOSUÉ FLORES AZURDIA, Carnet 12502-12 en la carrera LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 04111-2017 de fecha 10 de julio de 2017, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

LA REGULACIÓN DE LOS CONSULADOS HONORARIOS DE GUATEMALA EN  
LATINOAMÉRICA DEL AÑO 2015 A 2016

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 20 días del mes de julio del año 2017.



  
MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZALEZ, SECRETARIA  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
Universidad Rafael Landívar

**A Dios**

Quien me ha bendecido en el camino de la vida, le agradezco infinitamente por siempre guiarme y hacer posible el alcanzar mis metas.

**A mi abuelito**

Carlos que en paz descanse, quien fue la persona que me ha dado la fuerza para seguir adelante y nunca rendirme. Mi modelo a seguir como persona. Gracias por cada enseñanza, este logro te lo dedico a ti.

**A mis padres**

Por su apoyo incondicional en mi vida y por cada enseñanza que me han brindado a lo largo de cada jornada. Quiero agradecerles por ser los pilares de mi vida y que cada triunfo mío es de ustedes.

**A mis hermanos**

Karen y Mario, quienes son mi ejemplo a seguir como persona, estudiante y profesional. Siempre incondicionales y a mi lado. Gracias por las enseñanzas que me han dado a lo largo de mi vida.

**A mis profesores**

A todos aquellos que fueron parte de mi formación académica, gracias por brindarme las herramientas y su tiempo para poder alcanzar esta meta académica.

**A mis amigos**

Quienes me han motivado a ser mejor persona y seguir adelante a lo largo de mi vida.

# Índice

	<b>Pág.</b>
<b>Introducción</b>	1
Capítulo I	
<b>a. Contexto Institucional</b>	4
<b>i. Ministerio de Relaciones Exteriores de</b>	
<b>Guatemala</b>	4
<b>I. Despacho Superior</b>	6
<b>II. Vice Despacho</b>	8
<b>III. Dirección General de Asuntos Consulares y</b>	
<b>Migratorios</b>	9
<b>b. Objetivos</b>	12
<b>i. Objetivo general</b>	12
<b>ii. Objetivos específicos</b>	13
Capítulo II	
<b>a. Servicio Consular y Consular Honorario</b>	
<b>guatemalteco</b>	12
<b>b. Antecedentes</b>	17
Capítulo III	
<b>a. Metodología</b>	19
<b>i. Consulados Honorarios de Guatemala en la</b>	
<b>región de Latinoamérica</b>	23
<b>ii. Candidatos a Cónsules Honorarios de Guatemala</b>	
<b>en el exterior</b>	29

## Capítulo IV

- a. Capacidades, funciones y obligaciones que debe desempeñar un cónsul honorario de Guatemala en el exterior** 32
- b. Establecimiento de los consulados honorarios de Guatemala en el exterior** 33
  - i. Procedimiento para establecer un consulado honorario de Guatemala en el exterior** 35
  - ii. Procedimiento para derogar un consulado honorario de Guatemala en el exterior** 36

## Capítulo V

- a. Facilidades, privilegios e inmunidades de los Cónsules y Consulados Honorarios** 37
- b. Informes de consulados honorarios** 53

## Capítulo VI

- a. Marco teórico** 59

## Capítulo VII

- a. Presentación de resultados alcanzados** 61
- b. Análisis de resultados** 63

**Conclusiones** 65

**Recomendaciones** 67

**Bibliografía** 69

**Anexos** 71



### Tabla de acrónimos

<b>CGC</b>	<b>Contraloría General de Cuentas</b>
<b>CC.HH.</b>	<b>Consulados Honorarios</b>
<b>CVRC</b>	<b>Convención de Viena sobre Relaciones Consulares</b>
<b>DIGRACOM</b>	<b>Dirección General de Asuntos Migratorios y Consulares</b>
<b>DIGRAL</b>	<b>Dirección General de la Cancillería</b>
<b>DIGRIB</b>	<b>Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales</b>
<b>DIGRIME</b>	<b>Dirección General de Relaciones Internacionales Multilaterales</b>
<b>MINEX</b>	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala</b>
<b>UDAI</b>	<b>Departamento de auditoría interna</b>
<b>TLCAN (NAFTA)</b>	<b>Tratado de Libre Comercio de América del Norte (North American Free Trade Agreement)</b>

## Resumen Ejecutivo

Desde que se crea el documento oficial de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas en 1963 y Guatemala la ratifica en 1967, todas las actividades diplomáticas entre Estados han tenido una regulación más directa, debido a que en el documento se establecen las obligaciones, derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que poseen tanto los Diplomáticos de carrera como los Diplomáticos Honorarios.

La importancia de tener y regular a los Diplomáticos Honorarios está en crecimiento ya que los Estados buscan la manera de mantener y adquirir relaciones comerciales, nuevos inversores, promoción turística y cultural alrededor del mundo (MINEX, 2016). Guatemala contaba con 137 Consulados Honorarios activos antes de que el proyecto de depuración y organización de los mismos fuera iniciado.

El presente trabajo tuvo como uno de los resultados finales establecer cuántos de estos 137 Consulados Honorarios enviaban informes anuales o mantenían una comunicación constante con la Misión Diplomática guatemalteca concurrente. Luego de proceder con esta iniciativa de depuración y revisión exhaustiva de los documentos físicos y digitales se redujo el número a 104 Consulados Honorarios.

Estos Consulados Honorarios se encuentran en ciudades estratégicas, ya sea que tenga potencial comercial o turístico y cultural. El control de estas instituciones honorarias debe ser en todo el mundo, sin embargo, desde el punto de vista que América Latina es la región en la cual está ubicada geográficamente Guatemala es donde se debe de mantener un control más regular sobre los informes de los Cónsules Honorarios y así verificar que estén desarrollando su papel

## INTRODUCCION

El creciente desarrollo de los medios de comunicación y transporte, además de los muchos esfuerzos y procesos encaminados a favorecer las aperturas de fronteras para el transporte de productos y personas, han provocado los costos disminuyan. En consecuencia, las antiguas formas de llevar las relaciones internacionales se enfocan ya no en base solo a la cercanía de las naciones, si no a la facilidad de acceso y comunicación.

Asimismo, los bloques comerciales que antes se consideraban poco atractivos comienzan a tener peso en el ámbito internacional comercial, así como lo es el NAFTA con México “Gracias al TLCAN, México se ha convertido en uno de los países atractivos para invertir y producir bienes. Centenares de empresas estadounidenses, canadienses, europeas y asiáticas se han instalado en México para manufacturar los productos...” (Villafañe, 2002). Las estrategias de Política Internacional por ende evolucionan hacia una perspectiva comercial, y con esto los Estados buscan mantener e incrementar las relaciones comerciales en regiones estratégicas. Es por esto que la apertura de Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior tiene una estrategia puramente comercial, turística y cultural.

La función principal a nivel internacional de los Consulados Honorarios consiste en dar presencia al Estado emisor en el Estado receptor en las áreas de comercio, turismo y cultura. Sin embargo, estos Cónsules Honorarios como lo es en el caso guatemalteco también pueden desenvolverse en el área migratoria brindando ayuda Consular a los connacionales del país emisor bajo su circunscripción. Esta ayuda es humanitaria, asistencia y protección consular.

Existen diferencias entre los Diplomáticos de carrera y los Cónsules Honorarios, las cuales serán explicadas en el siguiente trabajo, ambos funcionarios juegan un papel importante dentro de las relaciones internacionales ya que son responsables de las relaciones entre Estados y organizaciones internacionales.

Tanto el Diplomático de carrera como el Cónsul Honorario están protegidos por la CVRC, en este documento se pueden encontrar las facilidades, derechos y obligaciones que tienen estos funcionarios.

Para poder realizar este proyecto fue necesario obtener la información de la institución que está encargada de regular a los funcionarios e instituciones diplomáticas honorarias de Guatemala en el mundo, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX). En el presente trabajo se describe la metodología y dinámica de la institución en este tema lo cual ayudó a alcanzar mis objetivos y resultados.

Fueron necesarios 3 meses (280 horas) de prácticas en la institución para poder recaudar la información necesaria y realizar las actividades propuestas en este trabajo, dentro de estas actividades se pueden mencionar algunas como: Revisión exhaustiva de base de datos digitales sobre los Consulados Honorarios, Creación de base de datos sobre la información que requiere la Dirección de Auditoría interna sobre los Consulados Honorarios, elaboración de resúmenes y cuadros de datos con la información de cada consulado, entre otras que se encuentran en el marco lógico del presente trabajo.

Sin duda alguna los Consulados Honorarios son de gran ayuda para la República de Guatemala para mantener y adquirir relaciones con los Estados alrededor del mundo y que, por cuestiones de recursos económicos insuficientes, no es capaz de enviar Cónsules de carrera a todas las principales ciudades del mundo.

De esta manera Guatemala no pierde la oportunidad de encontrar nuevos socios comerciales o inversionistas que están interesados en Guatemala. Además de esto, se tiene la oportunidad de que el país se promoció turística y culturalmente mediante las actividades que realicen los Cónsules Honorarios en las diferentes actividades representando al país emisor.

En este proyecto se pretende determinar la situación actual de las instituciones honorarias consulares de Guatemala en la región de América Latina, asimismo, verificar si se está regulando los CC.HH. que Guatemala posee alrededor del mundo enfocando a la región de América Latina, y realizar un estudio sobre el envío regular de informes de desempeño que estos debiesen de proporcionar al MINEX en los años 2015-2016. Con esta investigación se espera se obtengan los siguientes resultados:

1. determinar si los Consulados Honorarios rinden información regularmente.
2. estudiar si la DIGRACOM hace el requerimiento de informes regularmente a las embajadas que tengan bajo su circunscripción algún Consulado Honorario.
3. analizar con base a la información la situación de los Consulados Honorarios
4. estudiar cada Consulado Honorario de Guatemala en América Latina con base a la información recaudada directamente de las embajadas

## **Capítulo I.**

### **a. Contexto institucional**

#### **i. Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala**

La Constitución Política de la República de Guatemala (1985), en el artículo 183 incisos “o” y “p”, hace mención que el Presidente de la República es el encargado de dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; celebrar, rectificar y denunciar Tratados y Convenios de conformidad a la Constitución; y recibir a los representantes diplomáticos, así como expedir y retirar a los cónsules. Para cumplir dicha atribución, el Presidente, actúa en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Según establece la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Relaciones Exteriores, es una dependencia del Organismo Ejecutivo a la que corresponde la formulación de las Políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados, Personas o Instituciones Jurídicas de derecho internacional. Tiene a su cargo la representación diplomática del Estado, la nacionalidad guatemalteca, los tratados y convenios internacionales y los asuntos diplomáticos y consulares; teniendo como objeto la aplicación de las políticas en el ámbito de las relaciones internacionales del Estado de Guatemala con otros Estados además de los servicios consulares y migratorios, y la demarcación y conservación de los límites internacionales del territorio nacional. (MINEX, 2011)

En el Artículo 38 de la ley del Organismo Ejecutivo, se establece que “Al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional, la representación diplomática del Estado, la nacionalidad guatemalteca; la demarcación del territorio nacional; los Tratados y Convenios internacionales, y los asuntos diplomáticos y consulares; para ello, cuando fuere necesario y siempre en

coordinación y apoyo a otros ministerios y entidades del Estado y del sector no gubernamental” (Decreto 114-97, 1997)

La misión del Ministerio de Relaciones Exteriores es planificar, coordinar, ejecutar, difundir y conducir las relaciones internacionales del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional, teniendo como fin, la procuración del bien común de cada uno de sus habitantes y de sus nacionales en el exterior; velar por los intereses de Guatemala, el respeto a su personalidad jurídica internacional, soberanía, independencia y dignidad, así como el respeto a los derechos humanos de las y los guatemaltecos y sus intereses en el exterior. (MINEX, 2011)

Adicional a esto Guatemala debe de priorizar en sus relaciones internacionales con la región latinoamericana, y siendo parte de la comunidad centroamericana está obligado a mantener, cultivar e impulsar las relaciones entre los países miembros de la región centroamericana.

Es por eso que los CC.HH. se han visto como valiosas herramientas para nuestras relaciones internacionales en donde no se tiene representación.

Adicionalmente, Guatemala como parte de la comunidad centroamericana, mantendrá y cultivará relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados que formaron la Federación de Centroamérica, deberá adoptar las medidas adecuadas para llevar a la práctica, en forma parcial o total, la unión política o económica de Centroamérica. Las autoridades competentes están obligadas a fortalecer la integración económica Centroamericana sobre bases de equidad.” (MINEX, 2006)

En Guatemala, el ramo de Relaciones Exteriores se extiende desde el momento en que nuestro país adquiere su independencia política en 1821, al comenzarse a organizar la Administración Pública. Se afianza en 1823 con la desanexión de

México, lo que conlleva a la creación de la Federación de Estados Centroamericanos el 22 de noviembre de 1824. (MINEX, 2013)

Lo principal en las labores del Ministerio es establecer los parámetros entre las relaciones internacionales con los demás Estados y organismos internacionales y Guatemala. De esta manera el Ministerio se enfoca en el fortalecimiento de la representación diplomática y consular ante los entes internacionales, además de brindar apoyo y servicios a los guatemaltecos en el exterior, de esta manera garantizar que se respeten los derechos humanos y el gozo de las libertades a todos los guatemaltecos tanto en el exterior como dentro de Guatemala.

Para esta investigación resulta de interés conocer la dinámica que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala con los Consulados Honorarios o si no se posee, especialmente las acciones de monitoreo y envío regular de informes, ya que estas son esenciales para que los Consulados Honorarios cumplan con su papel.

En algunas ocasiones puede ser un tanto difícil mantener un monitoreo sobre estos Consulados ya que la comunicación es directamente con la embajada que tenga a ese Consulado Honorario bajo su circunscripción y no con la DRIGRACOM, asimismo estos Cónsules Honorarios por lo general llevan una vida aparte de la Diplomática Honoraria, lo cual hace que la comunicación muchas veces sea más lenta.

## **I. Despacho Superior**

Para el establecimiento y procesos sobre los Consulados Honorarios es necesaria la autorización del Despacho superior o del Vice Despacho encargado del tema.



Según el artículo 7 del acuerdo gubernativo número 415-2003 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de sus principales funciones se encuentran las siguientes:

1. dirigir el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y, para el caso, ejercer jurisdicción en todas las unidades y dependencias administrativas del Ministerio en todo el territorio, a nivel nacional, así como en las Misiones ubicadas en el exterior;
2. velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo;
3. refrendar los decretos y acuerdos dictados por el Presidente de la República, relacionados con su Despacho y los que emita el Consejo de Ministros, así como dictar los acuerdos, resoluciones, circulares, u otras disposiciones ministeriales de los asuntos de su ramo.
4. dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar las acciones relacionadas con su Ministerio;
5. delegar las funciones de gestión administrativa, de conformidad con la ley;
6. nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su ramo, cuando le corresponda hacerlo conforme a la ley;
7. crear y suprimir unidades y dependencias administrativas del Ministerio;
8. presentar al Presidente de la República el plan de trabajo de su ramo y anualmente la memoria de las labores desarrolladas;

9. resolver los recursos de revocatoria y de reposición que se presenten impugnando acuerdos y resoluciones de la administración a su cargo; y,
10. autorizar la emisión de pasaportes diplomáticos guatemaltecos.

## **II. Vice Despacho Ministerial**

Existe un Vice Despacho encargado de este tema el cual autoriza y da el visto bueno sobre los acuerdos Ministeriales de Nombramiento, Creación o Derogación de los Consulados Honorarios que luego son entregados para firma del Ministro de Relaciones Exteriores. Este Vice Despacho debe de analizar las propuestas de apertura, derogación y nombramiento de cada Consulado Honorario.

Según el artículo 10 del acuerdo gubernativo número 415-2003 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de sus principales funciones se encuentran las siguientes:

1. sustituir al Ministro en la forma establecida en el artículo 7 del presente Reglamento;
2. presentar al Ministro propuestas de proyectos de ley, de tratados, convenios o acuerdos, reglamentos, informes, resoluciones, circulares y demás instrumentos relacionados con su gestión;
3. coordinar la ejecución de los programas y actividades de orden técnico, administrativo y de política que correspondan a las dependencias y demás unidades administrativas a su cargo y promover la coordinación entre ellas;

4. dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de convenios, tratados o acuerdos suscritos y ratificados por el Estado de Guatemala;
5. integrar planes de trabajo e informes de labores;
6. refrendar los acuerdos y resoluciones dictadas por el Ministro. Cuando un Viceministro Actúe como Encargado del Despacho Ministerial y también falten temporalmente los otros Viceministros, lo hará con el refrendo del Director General de la Cancillería;
7. dictar, refrendadas por el Director General de la Cancillería, las resoluciones finales en los expedientes de nacionalidad, así como las que autorizan la venta, donación u otra forma de traslado de dominio de los vehículos ingresados en régimen de franquicia por misiones diplomáticas, consulares y de organismos internacionales y sus funcionarios, técnicos o expertos, y de los proyectos y programas de cooperación y asistencia prestada por otros Estados, organismos internacionales y organizaciones extranjeras que tengan celebrados convenios por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores;
8. autorizar la emisión de pasaportes diplomáticos guatemaltecos; y,
9. las demás que les asignen las leyes y reglamentos, y las que les confíe el Ministro.

### **III. Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios**

En esta investigación se pretende conocer, analizar y estudiar una de las funciones que tiene a cargo esta Dirección General en la cual se desarrollaron las prácticas,

ya que a través de ella se definen normas y procedimientos que permiten a las Embajadas y Consulados establecer parámetros y mecanismos institucionales de asistencia y protección a los guatemaltecos en el exterior.

Según el artículo 61 del acuerdo gubernativo número 415-2003 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de sus principales funciones se encuentran las siguientes: (MINEX, 2011)

1. atender a través de las misiones diplomáticas y consulares a las comunidades de guatemaltecos en el exterior.
2. coordinar a las misiones diplomáticas y consulares en la aplicación de la Ley de Migración y su Reglamento.
3. coordinar el registro de las inscripciones de la Cancillería en los consulados con relación al estado civil de los guatemaltecos en el exterior y tramitar su inscripción en el Registro Civil de la ciudad de Guatemala.
4. coordinar la realización de Consulados Móviles.
5. ejecutar la política en materia consular a través de las misiones de Guatemala en el extranjero.
6. gestionar, dentro de sus posibilidades, la localización de guatemaltecos en el exterior.
7. informar a las autoridades competentes sobre los guatemaltecos deportados.
8. instruir a las misiones diplomáticas y consulares en materia migratoria.
9. revisar y enviar al Registro Civil de la ciudad de Guatemala, las actas de inscripciones de nacimiento de hijos o hijas de padre o madre guatemaltecos, y de los matrimonios y defunciones de guatemaltecos ocurridos en el extranjero.

10. ser el enlace entre el Cuerpo Consular acreditado ante el Gobierno de Guatemala y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
11. formular y girar las instrucciones que le corresponden a cada una de las misiones diplomáticas; fijar atribuciones y deberes, ejercer vigilancia sobre ellas; y dar el debido y exacto cumplimiento a las disposiciones de esta ley y de su reglamento.
12. los consulados de Guatemala dependerán de las embajadas o delegaciones acreditadas ante el Gobierno del país donde aquéllos estén establecidos, pero podrán dirigirse directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores para la tramitación de los asuntos ordinarios, salvo en las cosas en que los asuntos consulares estén a cargo de un funcionario diplomático en servicio en dichas embajadas o legaciones.
13. velar, dentro de sus posibilidades, a través de las misiones consulares y secciones consulares de las Embajadas de Guatemala, la protección de los guatemaltecos en el exterior. (MINEX, 2011)

Estas son las funciones de la dirección lo cual hace de esta dirección un área del Ministerio de Relaciones Exteriores bastante estratégicas e importantes ya que se encarga de los asuntos diplomáticos y su cumplimiento en el ejercicio de la política exterior con los entes internacionales y tiene a su cargo las principales funciones en materia migratoria.

En la práctica estas actividades son realizadas con eficiencia ya que es uno de los ejes más importantes sobre el cual el MINEX ha puesto dedicación y empeño. Esto debido a que es necesaria la asistencia consular en los países con una cantidad elevada de migrantes guatemaltecos como lo es en el país de Estados Unidos de América con una cantidad estimada de 2,178,219 de connacionales residiendo en ese país. Prueba de esto son los Consulados Generales y Consulados que se han aperturado y próximos a su apertura en el 2017 en México y Estados Unidos por parte del Estado guatemalteco. Con el fin de poder brindar mayor y mejor cobertura a los connacionales en el extranjero.

## **b. OBJETIVOS**

### **i. Objetivo General**

- Determinar la situación actual de los Consulados Honorarios de Guatemala en la región de Latinoamérica

### **ii. Objetivos Específicos**

- Realizar un estudio sobre el envío regular de la información diplomática de los Consulados Honorarios de Guatemala en Latinoamérica al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala en los años 2015 a 2016
- Verificar la regulación que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala sobre los Consulados Honorarios de Guatemala en Latinoamérica.

## **Capítulo II**

### **a. Servicio Consular y Consular Honorario Guatemalteco**

El servicio consular es una de las herramientas más importantes para Guatemala que brinda el MINEX ya que gracias a esta se mantiene relación con los connacionales en el exterior, pero también para mantener y fortalecer las relaciones con los Estados en el mundo.

Para las relaciones internacionales el servicio consular es importante para mantener las relaciones con el Estado receptor ya que los funcionarios públicos que constituyen su integración y en especial los Jefes de Misión son los encargados de representar diplomáticamente y comercialmente al país emisor. Estos funcionarios también velan por los derechos humanos, asistencia, atención y protección consular de sus connacionales en el país receptor. “Es por medio de la red consular que el

guatemalteco con estatus migratorio irregular puede obtener condición migratoria regular” (MINEX, 2011)

El Ministerio de Relaciones Exteriores, establece que Guatemala realiza todas sus actividades consulares apegadas al marco jurídico de la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares. Esta Convención fue firmada el 24 de abril de 1963 en Viena, Austria, entrando en vigor internacionalmente el 19 de marzo de 1967. Guatemala la ratificó en 1973, en ese mismo año entra en vigor para nuestro país y está compuesta por una serie de atribuciones y funciones en materia consular, incluyendo las gestiones e intervenciones que los funcionarios consulares deben de realizar en el extranjero en beneficio de sus connacionales, siempre dentro de los límites que establece el Derecho Internacional. (Maldonado, 2010)

La CVRC es el instrumento internacional que permite a los funcionarios consulares contar con elementos y capacidades suficientes para poder brindar protección y asistencia a sus connacionales en los países receptores.

Según los archivos de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios el Consulado Honorario más antiguo es el de El Carmen, Belice, establecido por Guatemala en 1860(MINEX, 2016) Cabe mencionar que esta institución honoraria servía al país emisor dentro de su mismo territorio, haciendo alusión que esta institución se encargaba de mantener las relaciones comerciales y culturales en el norte del país con instituciones británicas.

Dado a que esta Dirección General se encarga de la regulación de las Embajadas, Consulados y Consulados Honorarios, es la que tiene a su cargo el contacto directo y la responsable en mantener un trabajo en conjunto con nuestras instituciones en el exterior ya que es muy importante que nuestros connacionales fuera del país tengan un buen servicio y puedan estar seguros que se le brindara un apoyo y protección consular conforme al derecho internacional.

Según el documento de la CVRC del 24 de abril de 1963 se refiere a dos tipos de funcionarios consulares, “funcionarios consulares de carrera y funcionarios consulares honorarios”. En esta investigación se pretende analizar y estudiar los Consulados Honorarios de Guatemala en la región Latinoamericana.

Es posible poder monitorear la rendición de cuentas tanto administrativas como económicas de los Consulados Honorarios desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que se tiene una base de datos sobre estas instituciones Honorarias. Es por esto que mi enfoque será la regulación de los Consulados Honorarios de Guatemala en Latinoamérica por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala del año 2015 a 2016, lo cual es el objetivo general de esta investigación.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97, existen 13 incisos los cuales describen las funciones que el MINEX tiene a su cargo:

- a) Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios comerciales, de inversiones; de préstamos; de turismo, medio ambiente, de transporte; de comunicaciones; de ciencia y tecnología; de integración económica; de trabajo; de integración de bloques extraregionales; de energía; de propiedad industrial e intelectual y cooperación internacional técnica y financiera; de educación y capacitación, y otros relacionados.
- b) Dirigir y coordinar las relaciones bilaterales o con organismos multilaterales de áreas señaladas en la literal a) anterior, siempre que la representación del país no corresponda por ley a otro Ministerio o entidad de Gobierno, en cuyo caso participará en apoyo al mismo.
- c) Otras relacionadas con el desarrollo económico, científico-tecnológico y ambiental y con el proceso de globalización económica.
- d) Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios de carácter político; geopolítico; de derechos humanos; sobre Belice; integración política centroamericana; acuerdos de integración o cooperación social, cultural artística, deportivos, sobre aspectos étnicos, religiosos y



lingüísticos; derecho internacional, litigios internacionales; límites y fronteras; migración; drogas; terrorismo; seguridad ciudadana; soberanía; salud, vivienda y asentamientos humanos; de población; seguimiento y apoyo a mecanismos de implementación de acuerdos derivados de conflictos, y otros relacionados.

- e) Dirigir y coordinar las relaciones bilaterales o multilaterales de carácter político, social, cultural y de las otras áreas señaladas en la literal d) anterior, siempre que la representación del país no corresponda por ley a otro Ministerio o entidad de Gobierno, en cuyo caso participará en apoyo al mismo.
- f) Otras relacionadas con el desarrollo político, social, cultural y con el proceso de globalización política.
- g) Atender lo relacionado con información y comunicaciones internacionales de carácter oficial.
- h) Estudiar y analizar el desenvolvimiento de los acontecimientos políticos, económicos, ambientales, comerciales y financieros a nivel de países, multilateral y globalmente.
- i) Preparar las propuestas de doctrinas y principios de la política exterior en sus diversos campos, así como, políticas y estrategias de acción.
- j) Programar, monitorear y evaluar las actividades sustantivas y financieras del Ministerio, de corto, mediano y largo plazo.
- k) Evaluar el desempeño del servicio exterior, sustantiva y administrativamente.
- l) Sugerir y diseñar programas de capacitación del personal del Ministerio.
- m) Otras que tiendan a facilitar la acción ágil, eficiente y eficaz del Ministerio.

Debido a esto se puede decir que estas instituciones honorarias son de carácter bilateral, en los ámbitos de: cultura, turismo y comercial. Por lo cual el MINEX debe dirigir y coordinar estas relaciones. De igual manera evaluar el desempeño de estas instituciones que brindan un servicio en el exterior.

Se puede observar que en los incisos “e” y “k” de la Ley del Organismo Ejecutivo funciones de control y evaluación de las relaciones exteriores, es en estos incisos se menciona que el Ministerio debe de mantener un control y evaluación constante sobre las Instituciones guatemaltecas en el Exterior. El cual en este momento es deficiente si nos referimos a las instituciones honorarias guatemaltecas.

No obstante, al momento no existe ningún fundamento legal el cual exija este control sobre estas instituciones honorarias explícitamente. Es por esto que actualmente se está en proceso de creación el “Manual para Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior y acreditados en Guatemala” por parte de la DIGRACOM.

Este manual contiene seis capítulos:

- Requisitos para ser Cónsul Honorario de Guatemala en el Exterior (Acuerdo Ministerial No. 340);
- Funciones y obligaciones que debe desempeñar un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior (Reglamento interino de la DIGRACOM, sin embargo, no es oficial);
- Privilegios y derechos que tiene un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior (Convención de Viena de 1967 sobre relaciones Consulares);
- Prohibiciones que debe tener un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior (Convención de Viena de 1967 sobre relaciones Consulares);
- Acciones correspondientes al país receptor de Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior (Convención de Viena de 1967 sobre relaciones Consulares);
- Acciones correspondientes al país que envía Cónsules Honorarios al exterior (Convención de Viena de 1967 sobre relaciones Consulares);

Este manual está en proceso de redacción final y se espera poder implementarlo lo antes posible en la DIGRACOM.

Se realizó una serie de actividades que ayudaron a alcanzar el objetivo de esta investigación, así como: la revisión de archivos físicos y digitales de la DIGRACOM, actualización y creación de base de datos sobre los consulados honorarios, redacción de cartas a las embajadas solicitando información sobre los consulados honorarios y la elaboración de cuadro de datos.

Todo esto fue posible ya que dentro del tiempo de Prácticas Profesionales Supervisadas se tuvo el contacto directo con las Embajadas de Guatemala en el Exterior que tienen bajo su circunscripción algún CC.HH. las cuales respondieron positivamente a la iniciativa de actualización y recopilación de información de todos los CC.HH. impulsada y concretada por el equipo de trabajo de la DIGRACOM que tiene bajo su cargo este tema.

## **b. ANTECEDENTES**

Según el documento de las Naciones Unidas elaborado por el relator especial Jaroslav Zourek en 1957 “La institución de los consulados es mucho más antigua que la de las misiones diplomáticas permanentes. Nació de las necesidades del comercio internacional y las relaciones comerciales constituyeron su base económica”. Los Estados se vieron en la necesidad de contemplar personas que se hicieran cargo de regular las relaciones comerciales entre las ciudades.

El término de Cónsul Honorario y la regulación de este aparece sino hasta la convención de Viena de 1967 con lo cual se establecen internacionalmente las facilidades, obligaciones y derechos que tenían estas personas, sin embargo, en la antigüedad ya se tenía personas con una denominación parecida y que estaban encargados más que todo de la representación de la ciudad por la cual fueran elegidos y la protección de sus ciudadanos.

“La necesidad que tenían las ciudades griegas de asegurar la protección de su comercio y de sus ciudadanos en las demás ciudades fue el origen de la proxiene, que ofrece una gran analogía con los Cónsules Honorarios de los tiempos actuales.” (Zourek, 1957)

Atraídos por el comercio internacional en el área del Mediterráneo, las relaciones internacionales comerciales y puertos cada vez se volvían más importantes para las grandes ciudades.

Según Zourek los Cónsules han evolucionado en 4 periodos antes de convertirse en las instituciones que hoy en día conocemos. Primer periodo: El cónsul actúa principalmente como juez (siglos XII-XIV), segundo periodo: el cónsul como representante del Estado (siglo XVI), tercer periodo protección del comercio y de la navegación (siglo XVII) y el cuarto periodo: evolución reciente de la institución consular (siglo XX hasta la fecha).

La evolución de estas instituciones ha sido acelerada desde el siglo XVII “el rasgo dominante de las funciones consulares era la protección del comercio y de la navegación en épocas recientes las actividades de los representantes consulares se ha orientado más bien hacia unas atribuciones de orden administrativo” (Zourek, 1957)

Podemos notar que la evolución de la institución consular en el sentido comercial ha sido acelerada por factores económicos en el mundo como el capitalismo y la globalización. Es por esto que los países incapaces de tener Cónsules de carrera optan por tener Cónsules Honorarios que se encarguen de adquirir y promover las relaciones comerciales en Ciudades con gran potencial económico.

Asimismo, se debe de tener en cuenta que como se ha dicho anteriormente, los Consulados de Carrera se han orientado hacia atribuciones administrativas y

protección consular a los conciudadanos, mientras que los Consulados Honorarios se enfocan directamente en el comercio, turismo y promoción cultural.

Así como lo menciona Zourek “Los poderes que en materia económica reconoce a los cónsules el derecho internacional consuetudinario permanecen intactos, pero de hecho los representantes consulares dejan de ser los agentes principales de los intereses del Estado en materia comercial, y se limitan a ejercer las funciones más modestas de intermediarios entre la misión diplomática o la representación comercial y las autoridades o los comerciantes de su circunscripción consular.”

Como se ha mencionado antes el CC.HH. de Guatemala más antiguo es el de El Carmen, Belice, establecido por Guatemala en 1860 (MINEX, 2016), sin embargo, en ese entonces no tenía una denominación internacional como “Cónsul Honorario” sino que era un ciudadano de prestigio escogido por el Gobierno de Guatemala para promover el comercio en esta región.

Debido al limitado presupuesto que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala es que se tiene al momento 104 CC.HH. activos alrededor del mundo, esto demuestra la incapacidad del Estado guatemalteco para mantener funcionarios de carrera en los países o ciudades estratégicas donde estas instituciones honorarias se ubican.

### **Capítulo III**

#### **a. METODOLOGÍA**

El informe se realizó principalmente sobre datos y experiencias obtenidas durante el tiempo en que se hicieron las prácticas con la institución, en este caso la institución que se encarga de los Consulados Honorarios es el Ministerio de Relaciones Exteriores, más específicamente la Dirección de Asuntos Consulares y Migratorios (DIGRACOM).

El trabajo estuvo encaminado en asistir en temas de institucionalidad de la Dirección General como: la comunicación con las embajadas de Guatemala en el mundo, realización de base de datos digital, revisión y análisis de los archivos físicos y digitales de la Dirección General y realización de gestiones necesarias para la regulación de los Consulados Honorarios.

Se trabajaron las bases de datos digitales describiendo el contenido de cada expediente físico que posee la DIGRACOM, se estuvo a cargo del desarrollo y del estudio exhaustivo de cada uno de los archivos de los CC.HH. que se encontraban en la Dirección General.

La base de datos es un archivo digital en donde esta descrita la información de cada Cónsul Honorario que está sirviendo al país en este momento, esta actividad fue necesaria para saber si el funcionario honorario contaba con toda la papelería necesaria para poder fungir como tal. Esta base de datos fue realizada con el objetivo de que sobre la misma se esté actualizando constantemente y cada vez que algún CC.HH. envíe información nueva o que por algún motivo deje de ejercer sus funciones como funcionario honorario para Guatemala.

Para lograr los objetivos planteados, se estableció una serie de resultados y actividades, los cuales están descritos en un marco lógico.

Luego de la primera revisión de los expedientes, se obtuvo información de 139 CC.HH. de los cuales muchos estaban inactivos, fallecidos o ya habían presentado su carta de renuncia a la Embajada de Guatemala que poseía su concurrencia.

Fue por esto que en el tiempo de la Práctica Profesional Supervisada se dio la oportunidad de impulsar y concretar la iniciativa para derogar, actualizar y depurar estas instituciones alrededor del mundo, teniendo como objetivo principal poseer datos correctos y actualizados sobre estas instituciones y así de esta manera poder exigir un control más dedicado a las Embajadas sobre los mismos.

Esto debido a que en la planta central no se tenían ordenados ni actualizados los archivos de los CC.HH. por lo cual no se tenía idea del estado de cada uno de estos, de modo que no se podían exigir informes de desempeño o información de estas instituciones con certeza.

Para realizar este informe, se necesitó de una revisión exhaustiva de la información que se tiene de los 139 archivos físicos de Consulados Honorarios que tenía antes de la depuración Guatemala en el mundo y en específico de los 33 CC.HH. que se poseen en Latinoamérica. Cabe mencionar que luego de la depuración la cifra de CC.HH. de Guatemala en el Mundo es de 104 de los cuales 27 se encuentran ubicados en América Latina

Por otra parte, se realizó un informe a la UDAI, ya que la Contraloría General de Cuentas necesita estar al tanto de estas instituciones honorarias y poseer la información si alguna de estas tiene que brindar alguna rendición de cuentas monetaria. De esta manera la CGC puede monitorear la cuentadancia en caso alguna de estas instituciones antes mencionadas la posea.

Junto a un funcionario de la DIGRACOM se estuvo a cargo de mantener una relación con las embajadas de Guatemala en el Mundo las cuales tenían bajo su circunscripción algún Consulado Honorario para poder recaudar información actualizada de los Consulados Honorarios bajo su circunscripción. Además, se tuvo a cargo la realización de un informe a la UDAI sobre la regulación de los Consulados Honorarios y su situación actual. Actualmente existen Consulados Honorarios con cuentadancia, sin embargo, estas oficinas consulares honorarias ya no las utilizan ya que por indicaciones de la UDAI y la CGC se les está derogando a las mismas, debido a que ninguna oficina consular honoraria debería tener autorización de poseer cuentadancia.

Durante los meses que se estuvo en la institución haciendo la Práctica Profesional Supervisada se buscó obtener la mayor cantidad de información sobre los CC.HH. mediante las embajadas de Guatemala en el exterior. En esta información se adjuntaron:

- las actividades que estos realizan;
- si poseen cuentadancia o no;
- si rinden cuentas regularmente a la CGC (si poseen cuentadancia);
- informes de desempeño;
- y si poseen la papelería correcta y completa para desempeñar el cargo

Toda esta información fue clasificada y adjuntada en los archivos tanto físicos como digitales de la DIGRACOM.

Todo esto contribuyó a que los objetivos y actividades del presente informe se realizaran de la mejor manera posible.

Con el presente trabajo se buscó el acercamiento y cooperación con otras direcciones del MINEX ya que otras Direcciones Generales y Departamentos también están al tanto de los CC.HH. así como el Departamento de Contabilidad, Dirección Financiera o la Dirección General de Política Internacional Bilateral. Las cuales respondieron positivamente al brinda todo tipo de información que se les requirió en algún momento, con lo que se enriqueció el presente informe.

Para la realización del marco lógico se contó con la ayuda de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, ya que esta Dirección me brindó todas las herramientas y actividades necesarias para que se pudieran alcanzar los objetivos y resultados propuestos.

Para la realización del marco institucional fue necesario visitar constantemente la biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala con el objeto de obtener bibliografía de la institución, además de buscar en sus archivos la historia



de la institución, sin embargo, también se hizo uso de bibliotecas externas como la Biblioteca de la Universidad de San Carlos.

Toda esta esta información que se obtuvo en las bibliotecas enriqueció y colaboró con la realización de un mejor marco institucional y un mejor informe final.

### **i. CONSULADOS HONORARIOS DE GUATEMALA EN LA REGIÓN DE LATINOAMÉRICA**

Guatemala contaba con 33 expedientes de Consulados Honorarios Activos en la región latinoamericana de los cuales 31 estaban realmente activos, sin embargo, luego de la revisión y estudio exhaustivo y finalmente la depuración de estos expedientes se determinó que solo hay 27 CC.HH. activos en Latinoamérica.

<b>País</b>	<b>Consulado Honorario</b>
<b>Brasil</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Belo Horizonte
	Consulado Honorario De Guatemala en Curitiba
	Consulado Honorario De Guatemala en Espíritu Santo
	Consulado Honorario De Guatemala en Porto Alegre
	Consulado Honorario De Guatemala en Recife
	Consulado Honorario De Guatemala en Rio de Janeiro
	Consulado Honorario De Guatemala en Sao Paulo

<b>Bolivia</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Santa Cruz de la Sierra
	Consulado Honorario De Guatemala en La Paz
<b>Chile</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Santiago
	Consulado Honorario De Guatemala en Séptima Región de Maule
<b>Colombia</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Cartagena
	Consulado Honorario De Guatemala en Medellín
	Consulado Honorario De Guatemala en Cali
<b>Costa Rica</b>	Consulado Honorario De Guatemala en San José
<b>Ecuador</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Cuenca
	Consulado Honorario De Guatemala en República de Ecuador
	Consulado Honorario De Guatemala en Guayaquil
	Consulado Honorario De Guatemala en Quito
<b>El Salvador</b>	Consulado Honorario De Guatemala en El Salvador
<b>Haití</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Puerto Príncipe
<b>Honduras</b>	Consulado Honorario De Guatemala en San Pedro Sula

<b>Jamaica</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Kingston
<b>México</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Guadalajara
	Consulado Honorario De Guatemala en Mazatlán
	Consulado Honorario De Guatemala en Yucatán
	Consulado Honorario De Guatemala en Cancún
	Consulado Honorario De Guatemala en Villahermosa
	Consulado Honorario De Guatemala en Puebla
	Consulado Honorario De Guatemala en Quintana Roo
<b>Paraguay</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Asunción
<b>Perú</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Lima
<b>Venezuela</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Maracaibo

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos por la Dirección de Asuntos Consulares y Migratorios, elaborada en diciembre de 2016

Del listado antes mencionado solamente el Consulado Honorario de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, posee toda la documentación requerida por la DIGRACOM para poder desempeñar sus funciones sin ningún problema. Estas instituciones de igual manera ejercen sus funciones, aunque la Dirección General no posea los expedientes completos de todos los Consulados Honorarios activos.

Un expediente completo como el de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, posee la siguiente documentación:

- Propuesta que la Misión envió para el nombramiento del Consulado Honorario;
- Opinión comercial para establecer el Consulado Honorario que brinda la DIGRIME;
- Opinión política para establecer el Consulado Honorario que brinda la DIGRIB;
- Visto bueno de los Despachos superiores para iniciar la anuencia con el Gobierno receptor;
- Nota Verbal en donde se requirió la anuencia al gobierno receptor;
- Anuencia que brinda el Gobierno receptor;
- Acuerdo de creación Gubernamental o Ministerial;
- Acuerdo de nombramiento Gubernamental o Ministerial;
- Patente;
- Hoja de Vida del Cónsul Honorario;

Luego de la depuración, este es el listado actual de los CC.HH. en Latinoamérica:

País	Consulado Honorario
<b>Brasil</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Belo Horizonte
	Consulado Honorario De Guatemala en Curitiba
	Consulado Honorario De Guatemala en Espírito Santo
	Consulado Honorario De Guatemala en Porto Alegre

	Consulado Honorario De Guatemala en Recife
	Consulado Honorario De Guatemala en Rio de Janeiro
	Consulado Honorario De Guatemala en Sao Paulo
<b>Bolivia</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Santa Cruz de la Sierra
<b>Chile</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Santiago
<b>Colombia</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Cartagena
	Consulado Honorario De Guatemala en Medellín
	Consulado Honorario De Guatemala en Cali
<b>Costa Rica</b>	Consulado Honorario De Guatemala en San José
<b>Ecuador</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Cuenca
	Consulado Honorario De Guatemala en Guayaquil
	Consulado Honorario De Guatemala en Quito
<b>El Salvador</b>	Consulado Honorario De Guatemala en El Salvador
<b>Haití</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Puerto Príncipe
<b>Jamaica</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Kingston

<b>México</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Guadalajara
	Consulado Honorario De Guatemala en Mazatlán
	Consulado Honorario De Guatemala en Yucatán
	Consulado Honorario De Guatemala en Puebla
	Consulado Honorario De Guatemala en Quintana Roo
<b>Paraguay</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Asunción
<b>Perú</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Lima
<b>Venezuela</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Maracaibo

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos por la Dirección de Asuntos Consulares y Migratorios, elaborada en febrero de 2017

Estas son las causas de que seis CC.HH. ya no están en funciones:

- 1) Villahermosa, México fue derogado por el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- 2) Cancún fue clausurado porque tenía bajo su cargo la misma circunscripción que Quintana Roo y además estaban duplicados los expedientes;
- 3) en el caso del expediente de San Pedro Sula, Honduras, al momento de la creación de un Consulado General con la misma circunscripción que la del CC.HH. a este último ya no se le dio seguimiento;
- 4) el de la Republica de Ecuador se hizo la observación mediante la Embajada de Guatemala en el Ecuador que esta institución no era necesaria ya que los 3 CC.HH. ya existentes se desempeñaban muy bien en el país por lo cual se le dio de baja;
- 5) en cuanto a la Séptima Región de Maule, Chile, no se pudieron localizar archivos en la Embajada de Guatemala en Chile el cual le diera soporte de su existencia y actividad;

- 6) Cónsul Honorario de La Paz, Bolivia, el Ministerio de Relaciones Exteriores acepto la renuncia del Cónsul Honorario a su cargo.

La mayoría de Cónsules Honorarios de Guatemala en el mundo ya tienen más de 15 años ejerciendo como tal, por lo cual muchos han mostrado el interés de proponer a un sucesor que usualmente es un familiar o alguien muy cercano a la familia del Cónsul Honorario en funciones.

Se puede observar que los países con más Consulados Honorarios son México y Brasil, y no es de esperar menos ya que son dos de los países más avanzados en la región en el tema comercial.

Sin embargo, el posicionamiento de los Consulados Honorarios en México están más enfocados a la ayuda consular con nuestros connacionales que residen en el país vecino. Podemos notar la diferencia en las ciudades que están establecidos y compararlos con los que están establecidos en Brasil. Por un lado, tenemos ciudades fronterizas o en ciudades con una afluencia de migrantes hacia Estados Unidos y por otra parte tenemos Consulados Honorarios en ciudades brasileñas que son todos puertos y ciudades mundialmente conocidas por el comercio.

## **ii. CANDIDATOS A CÓNSULES HONORARIOS DE GUATEMALA EN EL EXTERIOR**

Según los registros que existen en la DIGRACOM no es hasta en el año 2004 que se establece un Acuerdo Ministerial (No. 340 adjunto en anexo) donde se establezcan los requisitos para poder ser un candidato Idóneo al puesto de Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior.

La creación de un Acuerdo Ministerial en el año 2004 revela la necesidad de tener un control y una debida regulación de los Consulados Honorarios por parte de MINEX desde el nombramiento y creación de los mismos, ya que se puede notar

luego de una revisión exhaustiva de los expedientes que posee la DIGRACOM que no existe uniformidad en la creación y nombramiento de estos funcionarios diplomáticos honorarios antes del Acuerdo Ministerial.

Asimismo, de acuerdo a los archivos de la DGRACOM antes de la elaboración de este Acuerdo Ministerial las personas propuestas y aceptadas como Cónsules Honorarios no tenían claro los requisitos por lo cual era las Misiones se basaban solo en dos requisitos fundamentales que son:

- Ser persona de carácter e integridad ampliamente reconocida;
- Gozar de absoluta solvencia económica y financiera;

Lo cual era suficiente de igual manera para el MINEX ya que los enfoques de estas instituciones eran solamente relacionados a comercio y la búsqueda de nuevos inversionistas para Guatemala, además de que no había ningún control o seguimiento de las actividades que los Diplomáticos Honorarios realizaban.

El acuerdo Ministerial No. 340 es el que establece los requisitos, los cuales son

- Ser mayor de edad;
- Estar y haber estado siempre en el pleno goce de sus derechos civiles;
- Ser persona de carácter e integridad ampliamente reconocida;
- Hablar y escribir el idioma español o comprometerse a tener por su cuenta un asistente bilingüe;
- Residir legalmente en el lugar donde se establezca el Consulado;
- Gozar de absoluta solvencia económica y financiera;
- No ocupar cargos públicos que impidan el libre desempeño de sus funciones, o que les imposibiliten ser acreditados ante el Gobierno receptor;
- Estar dispuesto a establecer una oficina disponible para la atención de los asuntos concernientes a Guatemala y su comunidad, que este abierta por lo menos tres horas al día, e indicar la dirección y teléfonos de la misma;



- Estar disponible para participar en eventos en representación de la República de Guatemala;

En general según los archivos de la DIGRACOM los actuales Cónsules Honorarios que posee Guatemala en el exterior si cumplen con los requisitos planteados por este Acuerdo Ministerial antes mencionado.

Sin embargo, luego de proceder con la iniciativa de depurar y organizar estas instituciones, se encontró que muchos de estos Cónsules que por medio de esta iniciativa se derogaron por no cumplir con uno o varios de estos requisitos.

La DIGRACOM carece de una plataforma o de algún mecanismo que facilite a los candidatos a Cónsules Honorarios el proceso de postulación y de seguimiento, ya que muchas veces no se procesa o tarda más de 3 meses su candidatura pero no se llega a saber debido a que no se tiene una comunicación directa entre el candidato y la DIGRACOM

Los requisitos comunes que no se cumplían por los Cónsules Honorarios ya derogados fueron:

- Residir legalmente en el lugar donde se establezca el Consulado;
- Estar dispuestos a establecer una oficina disponible para la atención de los asuntos concernientes a Guatemala y su comunidad, que este abierta por lo menos tres horas al día, e indicar la dirección y teléfonos de la misma;
- Estar disponible para participar en eventos en representación de la República de Guatemala.

Asimismo, existen otros motivos por los cuales las Misiones de Guatemala en el exterior requirieron la derogación de diferentes Cónsules Honorarios alrededor del mundo, así como:

- Poca o ninguna comunicación con la Misión en más de un año;
- El desinterés en el envío de informes

Estos motivos no están en el Acuerdo Ministerial No.340 pero es viable tener una institución que represente a Guatemala en el exterior y no tenga ninguna comunicación con las Misiones que la tengan bajo su circunscripción.

## **Capitulo IV**

### **a. CAPACIDADES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE DEBE DESEMPEÑAR UN CÓNSUL HONORARIO DE GUATEMALA EN EL EXTERIOR**

Según la guía interna de la DIGRACOM de Consulados Honorarios, el cual no es implementado por la Dirección General debido a que no es una guía oficial, pero se espera sea implementado mediante el “Manual para Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior”, existen 11 puntos que combina capacidades, funciones y obligaciones que deberían desempeñar estos funcionarios honorarios en todas estas instituciones que representan a Guatemala alrededor del mundo:

- Proteger y fomentar los intereses de Guatemala;
- Promoción económica y comercial;
- Promoción cultural y turística;
- Atención y asistencia consular a ciudadanos guatemaltecos;
- Relaciones bilaterales y cooperación;
- Rendición de cuentas/informes consulares;
- Establecer una estrecha relación con la comunidad guatemalteca;
- Difusión;
- Respeto de las leyes y reglamentos del Estado receptor (Art. 55 Convención de Viena);
- Inviolabilidad de los archivos y documentos consulares (Art. 61 Convención de Viena);
- Procedimiento Penal (Art. 63 Convención de Viena)

## **b. ESTABLECIMIENTO DE LOS CONSULADOS HONORARIOS DE GUATEMALA EN EL EXTERIOR**

Para el establecimiento de un Consulado Honorario de Guatemala en el exterior se deben seguir una serie de pasos los cuales involucra a la Misión guatemalteca en el exterior que tenga bajo su circunscripción el Estados en el cual se requiera la apertura de una nueva Oficina Consular Honoraria.

El procedimiento está establecido por la DIGRACOM para que los procesos de apertura sean uniformes y de esta manera poder mantener un mayor control y regulación sobre la documentación de los mismos.

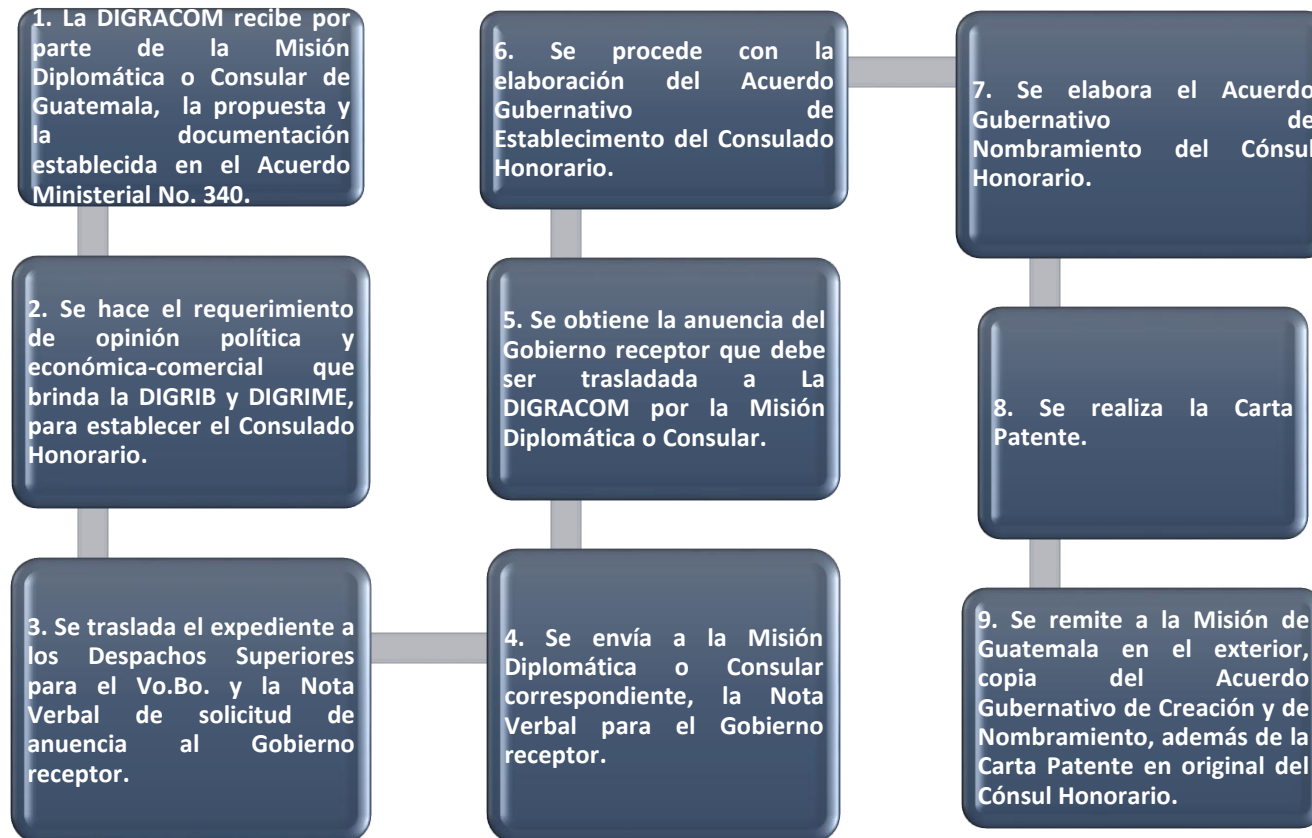
El procedimiento de establecimiento de un Consulado Honorario es el siguiente:

- Se recibe la propuesta y hoja de vida del Cónsul Honorario por parte de la Misión Diplomática;
- Se hace el requerimiento de opinión política para establecer el Consulado Honorario que brinda la DIGRIB;
- Se hace requerimiento de opinión comercial para establecer el Consulado Honorario que brinda la DIGRIME;
- Se solicita el visto bueno de los Despachos Superiores para iniciar la anuencia con el Gobierno receptor;
- El Ministerio de Relaciones Exteriores envía una Notar Verbal en donde se es requerida la anuencia al Gobierno receptor;
- Se obtiene la anuencia que brinda el Gobierno receptor que será trasladada por la Misión Diplomática al Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Se procede a la realización del Acuerdo Gubernativo de creación del Consulado Honorario;
- Se lleva a cabo la realización del Acuerdo Gubernativo de nombramiento del Cónsul Honorario;
- Se remite a la Misión de Guatemala en el exterior el Acuerdo Gubernativo de Nombramiento y Carta patente del Cónsul Honorario.

Asimismo, antes de iniciar con cualquier proceso de establecimiento se tiene que verificar con la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales si se tienen relaciones diplomáticas con el Estado en el cual se piensa establecer el Consulado Honorario. Si no se tienen relaciones diplomáticas no se puede iniciar el proceso de establecimiento.

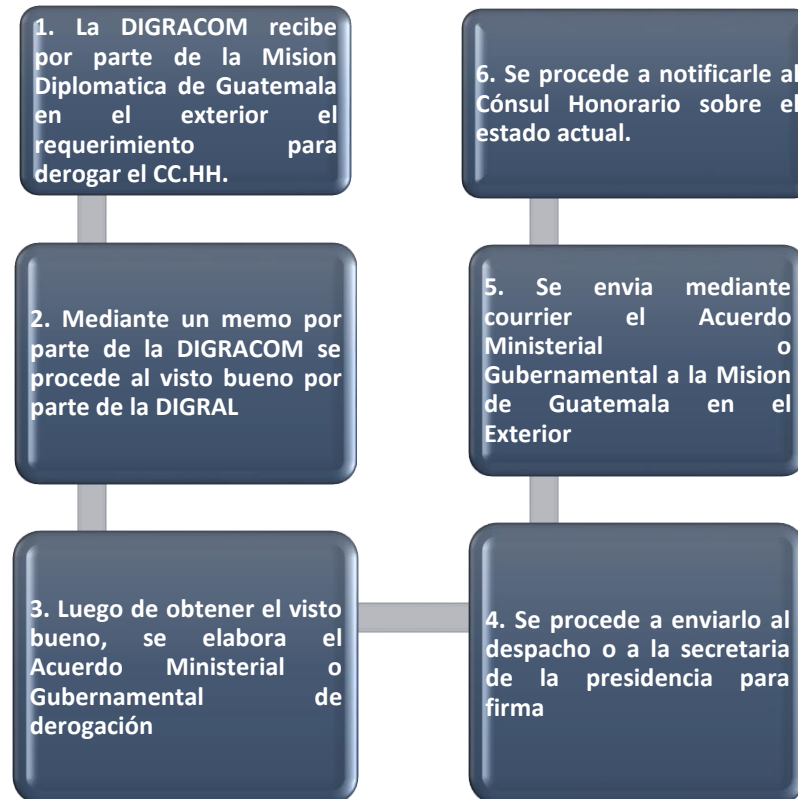
Para el nombramiento de un Cónsul Honorario en el exterior se necesita de un procedimiento y requisitos los cuales están establecidos en el Acuerdo Ministerial No.340 como se ha mencionado anteriormente, donde se especifican los requisitos de un candidato idóneo para el nombramiento de un Cónsul Honorario.

**i. PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER UN CONSULADO HONORARIO DE GUATEMALA EN EL EXTERIOR**



Fuente: Manual para Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior (MINEX, 2017)

## ii. PROCEDIMIENTO PARA DEROGAR UN CONSULADO HONORARIO DE GUATEMALA EN EL EXTERIOR



Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos en la DIGRACOM, elaborada en marzo de 2017

## Capítulo V

### a. FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS CÓNSULES Y CONSULADOS HONORARIOS

Estas entidades consulares honorarias están respaldadas por la Convención de Viena de 1963, a las cuales se les otorgan facilidades, privilegios e inmunidades. A diferencia de las entidades consulares de carrera las cuales gozan de facilidades, privilegios e inmunidades incluyendo familiares directos (esposa e hijos), estas disposiciones para funcionarios honorarios son menores y solo aplican al Cónsul Honorario y a la oficina consular honoraria.

Cabe mencionar que estas disposiciones surten efecto luego de la ratificación por parte del Estado guatemalteco en el año de 1967.

Las disposiciones generales relativas a facilidades, privilegios e inmunidades se encuentran reguladas por el Artículo 58 en el cual también se hace mención sobre las entidades que gozan de estas disposiciones. Artículo 58. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.  
DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

*“1. Los artículos 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, el párrafo 3 del artículo 54 y los párrafos 2 y 3 del artículo 55 se aplicarán a las oficinas consulares dirigidas por un funcionario consular honorario. Además, las facilidades, los privilegios, las inmunidades de esas oficinas consulares se registrarán por los artículos 59, 60, 61 y 62.*

*2. Los artículos 42 y 43, el párrafo 3 del artículo 44, los artículos 45 y 53 y el párrafo 1 del artículo 55 se aplicarán a los funcionarios consulares*

*honorarios. Además, las facilidades, privilegios e inmunidades de esos funcionarios consulares se regirán por los artículos 63, 64, 65, 66 y 67.*

*3. Los privilegios e inmunidades establecidos en la presente Convención no se concederán a los miembros de la familia de un funcionario consular honorario, ni a los de la familia de un empleado consular de una oficina consular dirigida por un funcionario consular honorario.*

*4. El intercambio de valijas consulares entre dos oficinas consulares situadas en diferentes Estados y dirigidas por funcionarios consulares honorarios no se admitirá sino con el consentimiento de los dos Estados receptores.”*

Estas disposiciones generales relativas a las facilidades, privilegios e inmunidades aplicables a las Oficinas Consulares Honorarias se encuentran reguladas en los siguientes artículos:

**Artículo 28. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** FACILIDADES CONCEDIDAS A LA OFICINA CONSULAR PARA SU LABOR *“El Estado receptor concederá todas las facilidades para el ejercicio de las funciones de la oficina consular.”*

Este artículo supone que el Estado en el cual se establecerá la oficina consular del Estado emisor apoyará de manera eficiente el establecimiento de la misma, en el sentido tanto interno como internacional legalmente. Este artículo es necesario para que ambos Estados estén comprometidos con el cumplimiento eficiente de los funcionarios honorarios.

**Artículo 29. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** USO DE LA BANDERA Y DEL ESCUDO NACIONALES *“1. El Estado que envía tendrá derecho a usar su bandera y su escudo nacionales en el Estado receptor, de conformidad con las disposiciones de este artículo.*



*2. El Estado que envía podrá izar su bandera y poner su escudo en el edificio ocupado por la oficina consular, en su puerta de entrada, en la residencia del jefe de la oficina consular y en sus medios de transporte, cuando éstos se utilicen para asuntos oficiales.*

*3. Al ejercer los derechos reconocidos por este artículo, se tendrán en cuenta las leyes, los reglamentos y los usos del Estado.”*

Es necesario que las instituciones honorarias posean un apego y sentido de pertenencia hacia el Estado emisor (en este caso Guatemala), ya que la persona no representa al país del cual es nacional. Es por esto que Guatemala les brinda vía “Courier”: banderas y sellos de Guatemala a estas instituciones honorarias.

**Artículo 30. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** LOCALES “*1. El Estado receptor deberá facilitar, de conformidad con sus leyes y reglamentos, la adquisición en su territorio por el Estado que envía de los locales necesarios para la oficina consular, o ayudarle a obtenerlos de alguna otra manera.*

*2. Cuando sea necesario, ayudará también a la oficina consular a conseguir alojamiento adecuado para sus miembros.”*

Con este artículo se complementa el Acuerdo Ministerial No.340 el cual hace mención que los candidatos deben de tener una oficina consular que sea apta para atender las situaciones que conlleva ser Cónsul Honorario. Este es uno de los requisitos fundamentales para poder ser elegible como candidato. En base a los expedientes de la DIGRACOM los Cónsules Honorarios no han mencionado ninguna ayuda del Estado receptor en la obtención de un local para el establecimiento de la oficina consular, por lo general ya poseen el lugar adecuado que es también regularmente su alojamiento laboral personal.

**Artículo 34. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** LIBERTAD DE TRANSITO “*Sin perjuicio de lo*

*dispuesto en sus leyes y reglamentos relativos a las zonas de acceso prohibido o limitado por razones de seguridad nacional, el Estado receptor garantizará la libertad de tránsito y de circulación en su territorio a todos los miembros de la oficina consular.”*

Es importante que el funcionario posea la libertad para realizar todas las actividades que tengan que ver con las funciones diplomáticas en representación del Estado emisor, teniendo en cuenta las restricciones que el Estado receptor posea en su legislatura.

**Artículo 35. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963. LIBERTAD DE COMUNICACIÓN** *“1. El Estado receptor permitirá y protegerá la libertad de comunicación de la oficina consular para todos los fines oficiales. La oficina consular podrá utilizar todos los medios de comunicación apropiados, entre ellos los correos diplomáticos o consulares, la valija diplomática o consular y los mensajes en clave o cifra, para comunicarse con el gobierno, con las misiones diplomáticas y con los demás consulados del Estado que envía, dondequiera que se encuentren. Sin embargo, solamente con el consentimiento del Estado receptor, podrá la oficina consular instalar y utilizar una emisora de radio.*

*2. La correspondencia oficial de la oficina consular será inviolable. Por correspondencia oficial se entenderá toda correspondencia relativa a la oficina consular y a sus funciones.*

*3. La valija consular no podrá ser abierta ni retenida. No obstante, si las autoridades competentes del Estado receptor tuviesen razones fundadas para creer que la valija contiene algo que no sea la correspondencia, los documentos o los objetos a los que se refiere el párrafo 4 de este artículo, podrán pedir que la valija sea abierta, en su presencia, por un representante autorizado del Estado que envía. Si las autoridades del Estado que envía rechazasen la petición, la valija será devuelta a su lugar de origen.*

*4. Los bultos que constituyan la valija consular deberán ir provistos de signos exteriores visibles, indicadores de su carácter, y sólo podrán contener correspondencia y documentos oficiales, u objetos destinados exclusivamente al uso oficial.*

*5. El correo consular deberá llevar consigo un documento oficial en el que se acredite su condición de tal y el número de bultos que constituyan la valija consular. Esa persona no podrá ser nacional del Estado receptor ni, a menos que sea nacional del Estado que envía, residente permanente en el Estado receptor, excepto si lo consiente dicho Estado. En el ejercicio de sus funciones estará protegida por el Estado receptor. Gozará de inviolabilidad personal y no podrá ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.*

*6. El Estado que envía, su misión diplomática y sus oficinas consulares podrán designar correos consulares especiales. En ese caso, serán también aplicables las disposiciones del párrafo 5 de este artículo, con la salvedad de que las inmunidades que en él se especifican dejarán de ser aplicables cuando dicho correo haya entregado la valija consular a su cargo al destinatario.*

*7. La valija consular podrá ser confiada al comandante de un buque, o de una aeronave comercial, que deberá aterrizar en un aeropuerto autorizado para la entrada. Este comandante llevará consigo un documento oficial en el que conste el número de bultos que constituyan la valija, pero no será considerado como correo consular. La oficina consular podrá enviar a uno de sus miembros a hacerse cargo de la valija, directa y libremente de manos del comandante del buque o de la aeronave, previo acuerdo con las autoridades locales competentes.”*

Estas disposiciones generalmente no son utilizadas por los Cónsules Honorarios a excepción de la comunicación por el correo oficial. Sin embargo, estos funcionarios suelen usar su correo personal para las comunicaciones Consulares. Esto es porque no se envían documentos oficiales desde estas oficinas honorarias al MINEX, el envío de la valija diplomática es mediante la Embajada que tenga al CC.HH. bajo su circunscripción.

**Artículo 36. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963. COMUNICACION CON LOS NACIONALES DEL ESTADO QUE ENVIA** “1. *Con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones consulares relacionadas con los nacionales del Estado que envía:*

*a) los funcionarios consulares podrán comunicarse libremente con los nacionales del Estado que envía y visitarlos. Los nacionales del Estado que envía deberán tener la misma libertad de comunicarse con los funcionarios consulares de ese Estado y de visitarlos;*

*b) si el interesado lo solicita, las autoridades competentes del Estado receptor deberán informar sin retraso alguno a la oficina consular competente en ese Estado cuando, en su circunscripción, un nacional del Estado que envía sea arrestado de cualquier forma, detenido o puesto en prisión preventiva. Cualquier comunicación dirigida a la oficina consular por la persona arrestada, detenida o puesta en prisión preventiva, le será asimismo transmitida sin demora por dichas autoridades, las cuales habrán de informar sin dilación a la persona interesada acerca de los derechos que se le reconocen en este apartado;*

*c) los funcionarios consulares tendrán derecho a visitar al nacional del Estado que envía que se halle arrestado, detenido o en prisión preventiva, a conversar con él y a organizar su defensa ante los tribunales. Asimismo, tendrán derecho a visitar a todo nacional del Estado que envía que, en su circunscripción, se halle arrestado, detenido o preso en cumplimiento de una sentencia. Sin embargo, los funcionarios consulares se abstendrán de intervenir en favor del nacional detenido, cuando éste se oponga expresamente a ello.*

*2. Las prerrogativas a las que se refiere el párrafo 1 de este artículo se ejercerán con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado receptor, debiendo entenderse, sin embargo, que dichas leyes y reglamentos no impedirán que tengan pleno efecto los derechos reconocidos por este artículo.”*

Actualmente en la DIGRACOM solo existen un expediente del Cónsul Honorario en Cape Town, Sudáfrica, en donde se puede observar que el este realizo visitas a un guatemalteco en presión. Asimismo, el acercamiento con la comunidad guatemalteca por parte de los Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior es muy reducida, exceptuando algunos de los funcionarios honorarios en Estados Unidos de América. Esto se debe a la cantidad de connacionales que posee este país y la cooperación consular que se tiene con los Consulados Generales y el MINEX en el ámbito de ayuda consular con la implementación de los Consulados Móviles.

Como se menciona en el artículo, “tienen la libertad” pero no es una obligación por lo tanto estos funcionarios honorarios carecen de tiempo o no le toman importancia al acercamiento con la comunidad del Estado emisor. Cabe mencionar que en algunos casos como en el Consulado de Guatemala en Barcelona la comunidad guatemalteca ha buscado a estos funcionarios y no han encontrado apoyo, y han emitido comunicados con quejas a la embajada de Guatemala en Madrid.

**Artículo 37. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** INFORMACION EN CASOS DE DEFUNCION, TUTELA, CURATELA, NAUFRAGIO Y ACCIDENTES AEREOS *“Cuando las autoridades competentes del Estado receptor posean la información correspondiente, dichas autoridades estarán obligadas:*

*a) a informe sin retraso, en caso de defunción de un nacional del Estado que envía, a la oficina consular en cuya circunscripción ocurra el fallecimiento;*

*b) a comunicar sin retraso, a la oficina consular competente, todos los casos en que el nombramiento de tutor o de curador sea de interés para un menor o un incapacitado nacional del Estado que envía. El hecho de que se facilite esa información, no será obstáculo para la debida aplicación de las leyes y reglamentos relativos a esos nombramientos;*

*c) a informar sin retraso, a la oficina consular más próxima al lugar del accidente, cuando un buque, que tenga la nacionalidad del Estado que envía, naufrague o encalle en el mar territorial o en las aguas interiores del Estado receptor, o cuando un avión matriculado en el Estado que envía sufra un accidente en territorio del Estado receptor.”*

No existe en los expedientes de la DIGRACOM ningún Cónsul Honorario que haya cumplido con esta disposición, esto es porque como ya se mencionó anteriormente, estas instituciones honorarias tienen una comunicación bastante limitada con la comunidad guatemalteca por razones ya descritas.

**Artículo 38. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** COMUNICACION CON LAS AUTORIDADES DEL ESTADO RECEPTOR *“Los funcionarios consulares podrán dirigirse en el ejercicio de sus funciones:*

*a) a las autoridades locales competentes de su circunscripción consular;*

*b) a las autoridades centrales competentes del Estado receptor, siempre que sea posible y en la medida que lo permitan sus leyes, reglamentos y usos y los acuerdos internacionales correspondientes.”*

En el caso de muchos de los CC.HH. se tiene una comunicación bastante activa con Autoridades del Estado Receptor ya que al momento de realizar las actividades de promoción cultural, turística o comercial utilizan instituciones gubernamentales para poder darle un impacto nacional.

**Artículo 39. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** DERECHOS Y ARANCELES CONSULARES *“1. La oficina consular podrá percibir en el territorio del Estado receptor los derechos y aranceles que establezcan las leyes y reglamentos del Estado que envía para las actuaciones consulares.*

*2. Las cantidades percibidas en concepto de los derechos y aranceles previstos en el párrafo 1 de este artículo y los recibos correspondientes, estarán exentos de todo impuesto y gravamen en el Estado receptor.”*

Estas disposiciones sobre aranceles en actuaciones consulares son importantes para el accionar de las oficinas consulares, sin embargo, no existe algún intercambio de bienes materiales o capital además de la bandera y el sello de Guatemala en las oficinas consulares honorarias.

**Tercer párrafo del Artículo 54. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963. OBLIGACION DE LOS TERCEROS ESTADOS** *“Los terceros Estados concederán a la correspondencia oficial y a las demás comunicaciones oficiales en tránsito, incluso a los despachos en clave o en cifra, la misma libertad y protección que el Estado receptor está obligado a concederles con arreglo a la presente Convención. Concederán a los correos consulares, a los cuales, de ser necesario, se les extenderá un visado, y a las valijas consulares en tránsito, la misma inviolabilidad y protección que el Estado receptor está obligado a concederles de conformidad con la presente Convención.”*

Se entiende que los CC.HH. tienen esta facilidad ya que al momento de retornar objetos oficiales consulares que fueron otorgados por el MINEX al momento de la apertura de la oficina consular deben de ser enviados a la Misión por medio de correo y el Estado debe de proteger los bienes del estado emisor, para que de esta manera la Misión envíe los objetos oficiales mediante la valija diplomática.

**Tercer y Segundo párrafo del Artículo 55. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963. RESPETO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO RECEPTOR** *“2. Los locales consulares no serán utilizados de manera incompatible con el ejercicio de las funciones consulares.*

*3. Lo dispuesto en el párrafo 2 de este artículo no excluirá la posibilidad de instalar en parte del edificio en que se hallen los locales consulares las oficinas de otros organismos o dependencias, siempre que los locales destinados a las mismas estén separados de los que utilice la oficina consular. En este caso, dichas oficinas no se considerarán, a los efectos de la presente Convención, como parte integrante de los locales consulares.”*

Debido a que las oficinas consulares honorarias muchas veces son las mismas en las que se laboran diariamente ajeno a los temas consulares. Sin embargo, se debe de utilizar este local como oficina consular al menos 3 horas por día, según el Acuerdo Ministerial No. 340.

**Las facilidades, privilegios e inmunidades aplicables a los funcionarios consulares honorarios se encuentran reguladas en los siguientes artículos:**

**Artículo 42. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** COMUNICACION EN CASO DE ARRESTO, DETENCION PREVENTIVA O INSTRUCCION DE UN PROCEDIMIENTO PENAL  
*“Cuando se arreste o detenga preventivamente a un miembro del personal consular, o se le instruya un procedimiento penal, el Estado receptor estará obligado a comunicarlo sin demora al jefe de oficina consular. Si esas medidas se aplicasen a este último, el Estado receptor deberá poner el hecho en conocimiento del Estado que envía, por vía diplomática.”*

El Cónsul Honorario debe de mantener consigo la credencial que lo acredita como diplomático para que esta disposición se accione lo antes posible. En el caso de un Consulado Honorario, el Cónsul Honorario es el Jefe de la Oficina Consular por lo que se debe comunicar inmediatamente por vía diplomática a la Embajada que tenga bajo su cargo el CC.HH. ya que todas las comunicaciones hacia el Estado emisor (Guatemala) son mediante la Misión concurrente.



**Artículo 43 Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963. INMUNIDAD DE JURISDICCION** “1. *Los funcionarios consulares y los empleados consulares no estarán sometidos a la jurisdicción de las autoridades judiciales y administrativas del Estado receptor por los actos ejecutados en el ejercicio de las funciones consulares.*

2. *Las disposiciones del párrafo 1 de este artículo no se aplicarán en el caso de un procedimiento civil:*

a) *que resulte de un contrato que el funcionario consular, o el empleado consular, no haya concertado, explícita o implícitamente, como agente del Estado que envía, o*

b) *que sea entablado por un tercero como consecuencia de daños causados por un accidente de vehículo, buque o avión, ocurrido en el Estado receptor.”*

Esta disposición protege a los CC.HH. en las acciones que desempeñen en las actividades de promoción de turismo, cultura y comercio o en reuniones donde funja el papel de funcionario consular honorario. Si el funcionario no puede probar que fungía en actividades consulares formales y con previo conocimiento de la Misión concurrente esta disposición no es aplicable.

**Tercer párrafo del Artículo 44. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963. OBLIGACION DE COMPARECER COMO TESTIGO** “3. *Los miembros de una oficina consular no estarán obligados a deponer sobre hechos relacionados con el ejercicio de sus funciones, ni a exhibir la correspondencia y los documentos oficiales referentes a aquellos. Asimismo, podrán negarse a deponer como expertos respecto de las leyes del Estado que envía.”*

Los Consulados Honorarios deben de mantener la discreción en todo momento referente a las acciones consulares, comunicados, notas, memorándums o

cualquier comunicación oficial con la Misión que lo tienen bajo circunscripción o el MINEX.

**Artículo 45. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963. RENUNCIA A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

*“1. El Estado que envía podrá renunciar, respecto de un miembro de la oficina consular, a cualquiera de los privilegios e inmunidades establecidos en los artículos 41, 43 y 44.*

*2. La renuncia habrá de ser siempre expresa, excepto en el caso previsto en el párrafo 3 de este artículo, y habrá de comunicarse por escrito al Estado receptor.*

*3. Si un funcionario consular o un empleado consular entablase una acción judicial en una materia en que goce de inmunidad de jurisdicción conforme al artículo 43, no podrá alegar esa inmunidad en relación con cualquier demanda reconvenzional que esté directamente ligada a la demanda principal.*

*4. La renuncia a la inmunidad de jurisdicción respecto de acciones civiles o administrativas no implicará, en principio, la renuncia a la inmunidad en cuanto a las medidas de ejecución de la resolución que se dicte, que requerirán una renuncia especial.”*

Las renunciaciones de CC.HH. son por comunicación escrita por parte de las Misiones de Guatemala en exterior, brindando información sobre el motivo de la renuncia del funcionario. Los Cónsules Honorarios no gozan del artículo 41 de la Convención de Viena donde indica “Inmovilidad personal de los funcionarios consulares” por lo cual si pueden ser detenidos y puestos en prisión inmediatamente por acciones de ámbito civil.

**Artículo 53. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963. PRINCIPIO Y FIN DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES CONSULARES**

*“1. Los miembros de la oficina consular gozarán de los privilegios e inmunidades regulados por la presente Convención, desde el*

*momento en que entren en el territorio del Estado receptor para tomar posesión de su cargo o, si se encuentran ya en ese territorio, desde el momento en que asuman sus funciones en la oficina consular.*

*2. Los miembros de la familia de un miembro de la oficina consular que vivan en su casa, y los miembros de su personal privado, gozarán de los privilegios e inmunidades previstos en la presente Convención, desde la fecha en que el miembro del consulado goce de privilegios e inmunidades con arreglo al párrafo 1 de este artículo, o desde su entrada en el territorio del Estado receptor o desde el día en que lleguen a formar parte de la familia o del personal privado del miembro de la oficina consular. De esas fechas regirá la que sea más posterior.*

*3. Cuando terminen las funciones de un miembro de la oficina consular, cesarán sus privilegios e inmunidades así como los de cualquier miembro de su familia que viva en su casa y los de su personal privado; normalmente ello ocurrirá en el momento mismo en que la persona interesada abandone el territorio del Estado receptor o en cuanto expire el plazo razonable que se le concede para ello, determinándose el cese por la fecha más anterior, aunque subsistirán hasta ese momento incluso en caso de conflicto armado. Los privilegios e inmunidades de las personas a las que se refiere el párrafo 2 de este artículo terminarán en el momento en que esas personas dejen de pertenecer a la familia o de estar al servicio de un miembro de la oficina consular. Sin embargo, cuando esas personas se dispongan a salir del Estado receptor dentro de un plazo de tiempo razonable, sus privilegios e inmunidades subsistirán hasta el momento de su salida.*

*4. No obstante, por lo que se refiere a los actos ejecutados por un funcionario consular o un empleado consular en el ejercicio de sus funciones, la inmunidad de jurisdicción subsistirá indefinidamente.*

*5. En caso de fallecimiento de un miembro de la oficina consular, los miembros de su familia que vivan en su casa seguirán gozando de los privilegios e inmunidades que les correspondan hasta que salgan del Estado receptor, o hasta la expiración*

*de un plazo prudencial que les permita abandonarlo. De estas fechas regirá la que sea más anterior.”*

Se debe hacer la aclaración que solo la persona que esté desempeñando el cargo de Cónsul Honorario y el local de la oficina consular gozan de estos privilegios, la familia y las personas que trabajen en el local de la oficina consular no gozan de ningún privilegio. Establecido por el párrafo 3 del Artículo 58 de la Convención de Viena de 1967 “Los privilegios e inmunidades establecidas en la presente Convención no se concederán a los miembros de la familia de un funcionario consular honorario, ni a los de la familia de un empleado consular de una oficina consular dirigida por un funcionario consular honorario.”

**Primer párrafo de Artículo 55. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963. RESPETO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO RECEPTOR** *“1. Sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, todas las personas que gocen de esos privilegios e inmunidades deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor. También estarán obligadas a no inmiscuirse en los asuntos internos de dicho Estado.”*

La persona candidata a Cónsul Honorario de Guatemala debe de ser una persona Honorable y prestigiosa en el Estado receptor, por lo cual se entiende que ha respetado las leyes y reglamentos durante su estadía.

**Artículo 63. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963. PROCEDIMIENTO PENAL** *“Cuando se instruya un procedimiento penal contra un funcionario consular honorario, éste estará obligado a comparecer ante las autoridades competentes. Sin embargo, las diligencias se practicarán con la deferencia debida a ese funcionario por razón de su carácter oficial y, excepto en el caso de que esté detenido o puesto en prisión preventiva, de manera que se perturbe lo menos posible el ejercicio de las funciones consulares. Cuando sea necesario detener a un funcionario consular honorario, se iniciará el procedimiento contra él con el menor retraso posible.”*

Es obligación del Estado receptor garantizar que este funcionario se le trate en su carácter oficial y con la deferencia debida. Para que el funcionario honorario obtenga un procedimiento con el menor retraso posible y se le trate con estas disposiciones, este debe de llevar consigo la credencial que lo acredita como funcionario consular honorario.

**Artículo 64. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** PROTECCION DE LOS FUNCIONARIOS CONSULARES HONORARIOS *“El Estado receptor tendrá la obligación de conceder al funcionario consular honorario la protección que pueda necesitar por razón de su carácter oficial.”*

Es importante que el Estado receptor garantice la protección del funcionario honorario en las actuaciones oficiales y de representación del Estado emisor. Ya que de esta manera se observa el compromiso de ambos países en las relaciones bilaterales de interés turístico, comercial y cultural.

**Artículo 65. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** EXENCION DE LA INSCRIPCION DE EXTRANJEROS Y DEL PERMISO DE RESIDENCIA *“Los funcionarios consulares honorarios, salvo aquellos que ejerzan en el Estado receptor cualquier profesión o actividad comercial en provecho propio, estarán exentos de las obligaciones prescritas por las leyes y reglamentos de ese Estado referentes a la inscripción de extranjeros y a permisos de residencia.”*

Estos funcionarios honorarios en sus funciones consulares deben de limitarse al apoyo consular si es que es requerido por la misión concurrente y/o promoción turística, cultural y comercial de Guatemala a menos que como lo dice este artículo “ejerzan en el Estado receptor cualquier profesión o actividad comercial en provecho propio”.

**Artículo 66. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** EXENCION FISCAL *“Los funcionarios consulares honorarios estarán exentos de todos los impuestos y gravámenes sobre las retribuciones y los emolumentos que perciban del Estado que envía como consecuencia del ejercicio de funciones consulares.”*

No existe retribución o emolumentos por parte del Estado guatemalteco a estas entidades honorarias en donde se aplique la exención fiscal.

**Artículo 67. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** EXENCION DE PRESTACIONES PERSONALES *“El Estado receptor eximirá a los funcionarios consulares honorarios de toda prestación personal y de todo servicio público, cualquiera que sea su naturaleza, y de las obligaciones de carácter militar, especialmente de las relativas a requisas, contribuciones y alojamientos militares.”*

Esta disposición es importante al momento de que es requerido por el Estado emisor una oficina consular honoraria abierta al público al menos 3 horas al día, lo cual puede interferir con alguna prestación personal o viceversa. El Estado emisor necesita que el funcionario posea el tiempo necesario para las representaciones oficiales y actividades dentro del ámbito cultural, promoción comercial y turístico.

**Artículo 68. Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.** CARÁCTER FACULTATIVO DE LA INSTITUCION DE LOS FUNCIONARIOS CONSULARES HONORARIOS *“todo Estados podrá decidir libremente si ha de nombrar o recibir funcionarios consulares honorarios”*

Guatemala es libre de hacer la propuesta a los países con los cuales tenga relaciones diplomáticas sobre personas en candidatura para ocupar el puesto de Cónsul Honorario.

## **b. INFORMES DE CONSULADOS HONORARIOS**

Los informes de desempeño requeridos por la DIGRACOM es documentación importante para el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que esta es la única forma de verificar si estas Oficinas Consulares Honorarias cumplen con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.340 y en la Convención de Viena de 1967. Según la DIGRACOM estos informes solo son enviados cuando son requeridos por la Dirección General, de otra manera los Consulados Honorarios no están obligados ni tampoco tienen la costumbre de enviar informes de desempeño cada cierto tiempo.

Cabe mencionar, que el envío regular de informes no está estipulado en ningún documento creado por la DIGRACOM o el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Por lo cual hasta el momento no es una obligación del Cónsul Honorario de Guatemala enviar informes de actividades o desempeño sobre turismo, comercio o cultura. Esto está estipulado en el manual para Cónsules Honorarios que está actualmente en proceso de redacción por parte del MINEX.

De igual manera, no existe una uniformidad o un formato en el cual los CC.HH. tengan que presentar su informe. No hay una guía en el Manual para Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior, tampoco se posee información sobre estos informes en los manuales de la DIGRAL y no se hace mención alguna a estas instituciones honorarias en la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Actualmente se está creando un “Manual para Consulados Honorarios de Guatemala en el Exterior”, sin embargo este manual solo explica los procedimientos de Creación, Nombramiento, Convención de Viena de 1963 y el Acuerdo Ministerial No. 340. No incluye normas, deberes y procedimientos que el Estado de Guatemala requiera de ellos como el envío de informes de desempeño.

Asimismo, en los años 2015 y 2016 que se han requerido los informes anuales no se ha visto uniformidad en el formato de los informes y esto se debe a que tampoco existe un formato o una capacitación a los Cónsules Honorarios del cómo se debe de realizar un informe de desempeño.

Según los archivos tanto físicos como digitales que se analizaron de años anteriores al 2015 y 2016 sobre los Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior. Se puede corroborar que el envío de informe no es una práctica usual de estas oficinas consulares, en los expedientes de Cónsules Honorarios se encuentran informes del 2005 y 2007 como los informes más antiguos, son muy pocos los Cónsules Honorarios que enviaron un informe de desempeño en estos años en el cual incluyeron actividades que habían realizado en más de un dos años, debido a que eran en un promedio de una o dos actividades en más de 12 meses, se puede decir que el desempeño era bastante bajo. En la región de Latinoamérica ninguna Misión de Guatemala recibió algún informe de estos. Antes de estos años no se implementaba forma alguna de control o verificación del desempeño laboral de los mismos.

En el 2010 y 2011 se requiere por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores otro envío de informe de desempeño de los Cónsules Honorarios bajo su circunscripción por parte de las Misiones en el exterior. No se obtuvo la cantidad de informes deseados, pero la Misión en Brasil la cual es una de las Misiones con más Consulados Honorarios bajo su cargo si envió informe de estos, siendo la única Misión en la región que lo hizo.

En el año 2015 y 2016 que es en el cual está enfocado el presente informe se ve un incremento de envío de informes de desempeño bastante considerable. En la región Latinoamericana en el año 2016 la mayoría de las Misiones enviaron informe de desempeño incluyendo las actividades que se habían realizado cultural, comercial o turísticamente, sin embargo, cada Cónsul Honorario que envió su informe lo hizo sin tener un formato para realizarlo, este formato de envío de informes se espera



incluir en el Manual para Consulados Honorarios de Guatemala en el Exterior. Las embajadas también hicieron mención sobre Cónsules que no cumplían con su trabajo e incluso haciendo propuestas para posibles nuevos Cónsules Honorarios.

Este incremento en el envío de informes de desempeño es debido a que se le dio la importancia que merece este tema por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, también cabe mencionar que la institución y la DIGRACOM que está encargada de este tema no tenía el personal suficiente para hacerse cargo de una regulación y seguimiento más detallada.

A continuación, una tabla donde se indica si los Consulados Honorarios enviaron o no los informes de desempeño laboral a las Misiones respectivas en el año 2015 y 2016

<b>País</b>	Consulado Honorario	Envió informe 2015	Envió informe 2016
<b>Brasil</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Belo Horizonte	-	X
	Consulado Honorario De Guatemala en Curitiba	-	X
	Consulado Honorario De Guatemala en Espiritu Santo	-	-
	Consulado Honorario De Guatemala en Porto Alegre	-	X
	Consulado Honorario De Guatemala en Recife	-	X

	Consulado Honorario De Guatemala en Rio de Janeiro	-	X
	Consulado Honorario De Guatemala en Sao Paulo	-	X
<b>Bolivia</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Santa Cruz de la Sierra	-	X
	Consulado Honorario De Guatemala en La Paz	-	X
<b>Chile</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Santiago	X	X
	Consulado Honorario De Guatemala en Séptima Región de Maule	-	-
<b>Colombia</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Cartagena	-	X
	Consulado Honorario De Guatemala en Medellín	-	X
	Consulado Honorario De Guatemala en Cali	-	X
<b>Costa Rica</b>	Consulado Honorario De Guatemala en San José	X	-

<b>Ecuador</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Cuenca	X	X
	Consulado Honorario De Guatemala en República de Ecuador	X	-
	Consulado Honorario De Guatemala en Guayaquil	X	X
	Consulado Honorario De Guatemala en Quito	X	X
<b>El Salvador</b>	Consulado Honorario De Guatemala en El Salvador	-	X
<b>Haití</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Puerto Príncipe	-	X
<b>Honduras</b>	Consulado Honorario De Guatemala en San Pedro Sula	-	-
<b>Jamaica</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Kingston	X	-
<b>México</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Guadalajara	X	-
	Consulado Honorario De Guatemala en Mazatlán	X	-

	Consulado Honorario De Guatemala en Yucatán	X	-
	Consulado Honorario De Guatemala en Cancún	X	-
	Consulado Honorario De Guatemala en Villahermosa	X	-
	Consulado Honorario De Guatemala en Puebla	X	-
	Consulado Honorario De Guatemala en Quintana Roo	X	-
<b>Paraguay</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Asunción	X	X
<b>Perú</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Lima	X	X
<b>Venezuela</b>	Consulado Honorario De Guatemala en Maracaibo	X	X

Asimismo, cabe mencionar que los informes fueron requeridos en el mes de abril de 2015 y agosto de 2016. Pero todos fueron respondidos con más de un mes de retraso a la fecha límite para enviar el informe de desempeño o nunca fueron respondidos en ambos años, recibiendo el último informe en noviembre de 2016.

De igual forma, se puede observar que México siendo de los países con más CC.HH. guatemaltecos no envió un informe de desempeño sobre los Consulados Honorarios y esto es debido a que en este momento se están estudiando las

posibilidades por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de suplantar a estas Oficinas Honorarias por Consulados o Consulados Generales, esto con el objetivo de poder brindar mayor y mejor asistencia a los connacionales en la región mexicana.

Por otra parte, Brasil no cuenta con informes del 2015 por razones desconocidas y fue hasta el año 2016 donde el MINEX obtuvo los informes de cada CC.HH. bajo su circunscripción.

Uno de los objetivos de que se envíen estos informes es que las Misiones reporten si alguna Oficina Consular Honoraria tiene o no comunicación constante o si realiza de manera satisfactoria sus responsabilidades como Cónsules Honorarios. En el informe de 2016 se notaron varias Misiones que muestran su descontento y hacen el requerimiento a la DIGRACOM sobre su posible derogación, y la posibilidad de nombrar a un nuevo Cónsul Honorario. Dando paso a la iniciativa de depuración de estas instituciones por parte del autor del presente informe.

## **Capítulo VI**

### **a. MARCO TEORICO**

El establecimiento de Oficinas Consulares y las relaciones diplomáticas entre los Estados están reguladas por el Derecho Internacional, el cual establece parámetros y reglas sobre las mismas.

Con el fin de que los Estados en el mundo tengan mejores relaciones internacionales y armonía se necesitan de conexiones diplomáticas consulares, de esta manera el paradigma idealista es el que contempla el Derecho Internacional como principio básico para que exista balance y paz en el sistema internacional.

Para la realización del marco teórico sobre este tema en específico fue necesaria la búsqueda de información en todos los medios posibles. El tema carece de una amplia conceptualización teórica, por lo cual para la elaboración del mismo se contactó directamente con el Doctor Padilla, el autor del libro “Paz y Conflicto en el Siglo XXI. Teoría de las Relaciones Internacionales”. El cual dio detalles sobre este tema, no obstante, hizo la observación de que el tema no era relevante teóricamente. De igual manera menciono que era de gran importancia mejorar la regulación sobre estas instituciones. Por otra parte, no existe mucha bibliografía sobre estudios dedicados a este tema en específico. Como se mencionaba

Como bien lo menciona el Doctor Padilla (2009) “por paradigma idealista de las relaciones internacionales se debe entender entonces el conjunto de teorías o concepciones políticas que considera que las relaciones internacionales deben apoyarse en principios ético-jurídicos que están destinados a la consecución de la paz y la armonía en las relaciones estatales, tratando así de evitar la guerra, promover el desarme y reducir el militarismo. El idealismo acepta, por tanto, la existencia de un sistema internacional integrado por Estados soberanos...”

Es por eso que el tema Consular y de Consular Honorario está dentro las normas del Derecho Internacional ya que es donde se rigen las normas para mantener las relaciones entre Estados soberanos. “Las concepciones idealistas sostienen que la manera más adecuada para garantizar la paz es tomar como base para la política exterior de los Estados las normas de Derecho Internacional, los convenios internacionales para la protección de los derechos humanos o principios y normas derivados de la acción de las organizaciones internacionales como Naciones Unidas.” Padilla (2009)

Luego que se establece la institución de Naciones Unidas y la Carta de Naciones Unidas en donde se plasma la moral internacional, el papel que juega la opinión pública, organizaciones no gubernamentales y la religión. Es hasta en ese momento

en que las relaciones internacionales se regulan de una manera formal y general en donde se encuentran también las regulaciones y parámetros entre Estados.

A partir de la creación de Naciones Unidas y la regulación de las relaciones internacionales por medio del establecimiento de un Derecho internacional y Tratados Internacionales como la Convención de Viena de 1967, es que se puede hablar de la denominación de “Consulados Honorarios”, las obligaciones, facilidades, privilegios e inmunidades de estos.

## **Capítulo VII**

### **a. PRESENTACION DERESULTADOS ALCANZADOS**

Se logró alcanzar tanto el objetivo general como los objetivos específicos en el presente trabajo.

Se determinó la situación actual de los Consulados Honorarios de Guatemala en la región Latinoamericana mediante las actividades establecidas, luego de la revisión exhaustiva de los expedientes y documentos de los Consulados Honorarios se puede determinar que en el 2016 el MINEX empezó una regulación más detallada sobre estas Oficinas Consulares Honorarias, ya que se está trabajando actualmente en un manual para las Misiones en el exterior para que sean la guía para una mejor control de las instituciones consulares ya establecidas y para el establecimiento de nuevas Oficinas Consulares Honorarias.

Luego de estudiar la información diplomática que envían los Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior, se puede notar que no existe un envío regular de informes de desempeño o algún otro informe de actividades que los Consulados Honorarios realizan durante el año. Se realizó el estudio con los pocos documentos de 2015 y los documentos enviados del 2016 sobre cada Oficina Consular Honoraria.

Parte de este trabajo de grado fue de manera proactiva crear un formato para que todos los CC.HH. de Guatemala en el mundo enviaran los informes de una manera uniforme, sin embargo, no se pudo concretar la iniciativa dado a que no se ha implementado el “Manual para Consulados Honorarios de Guatemala en el Exterior” que está en proceso de redacción final.

Se pudo observar el poco interés de los diplomáticos honorarios por enviar la información a las Misiones, sin embargo, no se generaliza ya que países como Brasil, Venezuela, Bolivia o Ecuador fueron bastante eficientes en el envío de los informes en 2016 en comparación con las demás Misiones en Latinoamérica.

Se verificó la regulación que se tiene sobre los Consulados Honorarios de Guatemala en Latinoamérica, y se tuvo como resultado una regulación baja. Esto debido a que en los últimos 10 años no se han pedido los informes de desempeño constantemente, existen muchas comunicaciones con las Oficinas Consulares donde la más reciente es de hace 3 años. Además, a esto no se les ha reiterado sobre el envío de informes luego de que la circular fue enviada, dejando al tiempo si lo envían o no.

Por lo tanto, los Consulados Honorarios de Guatemala en América Latina en este momento no tienen una regulación como tal, no está plasmada en algún documento que indique el intervalo de tiempo en el que se le pida los informes de desempeño. Por lo cual no existe un seguimiento anual de estas instituciones Consulares Honorarias.

Si bien es cierto que no se les remunera a estos funcionarios honorarios, sin embargo, se les debe de hacer conciencia a estos Cónsules Honorarios que se les están dando facilidades



## **b. ANALISIS DE RESULTADOS**

Luego de una revisión y análisis exhaustivo de los archivos físicos y digitales que la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios posee sobre los Consulados Honorarios de Guatemala en Latinoamérica, se obtuvieron resultados de los cuales se puede analizar el estado y la regulación que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene actualmente en estos Consulados Honorarios.

Luego de la elaboración de informes a la Dirección de Auditoría Interna (UDAI), realizar Memorándums y mantener una comunicación con las embajadas de Guatemala en Latinoamérica se puede decir que la regulación que se tiene por parte del ente encargado de las relaciones consulares honorarias había sido baja hasta el año 2015, sin embargo la regulación y envío de informes incremento considerablemente para el año 2016.

Cabe mencionar que los Consulados Honorarios en Latinoamérica no tienen su papelería completa, y no existen registros los cuales puedan dar fe que los procesos para el establecimiento de los Consulados Honorarios hayan sido de acuerdo con el Acuerdo Gubernativo No. 340.

La DIGRACOM posee solamente un expediente completo de la región latinoamericana sobre Consulados Honorarios, el cual es el del Consulado Honorario de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, bajo la circunscripción de la Embajada de Guatemala en Perú.

Esto quiere decir que los 27 expedientes restantes luego de la depuración que se realizó están incompletos y de muchos no se cuenta con registros del procedimiento de establecimiento. Asimismo, muchos de los Consulados Honorarios en Latinoamérica carecen de comunicación constante con la Misión que los tiene bajo

su circunscripción, lo cual imposibilita el envío de los informes de desempeño de los Cónsules Honorarios que la DRIGRACOM requiere al menos una vez por año.

Debido a que muchos de los Consulados Honorarios no están en un constante contacto con la Misión que los tiene bajo su circunscripción, es necesario que las Misiones hagan un reporte donde se indique cual fue la última comunicación con el Consulado Honorario y que se analice la posibilidad de derogar al funcionario honorario y proponer a uno que cumpla con las obligaciones que el Estado de Guatemala y la Convención de Viena de 1967 establecen.

La única Misión de Guatemala en el exterior que ha hecho una reunión de todos los Cónsules Honorarios bajo su circunscripción y se les ha dado una capacitación por parte de la Misión es la Embajada Guatemala en Suecia. Esto fue en el año 2016, y se pudieron observar los efectos positivos en estas actividades ya que se envió un informe consolidado de las actividades que todos estos CC.HH. desempeñaron en el primer semestre del año. La Misión envió los puntos estratégicos en los cuales se enfocó esta capacitación: promoción cultural, turística y de inversión en Guatemala, envío progresivo de informes y asistencia consular.

Si bien es cierto que no se les remunera a estos funcionarios, ellos tienen la obligación de cumplir con lo establecido internacionalmente mediante la Convención de Viena de 1967. Esto debido a que a estos funcionarios se les acreditan facilidades, privilegios e inmunidades.

## CONCLUSIONES

- Con base al trabajo realizado se puede decir que los Consulados Honorarios en la región de Latinoamérica no tienen una regulación apropiada por parte de las Misiones de Guatemala en el exterior.
- Se concluye que la mayoría de Cónsules Honorarios en Latinoamérica no tienen claro cuáles son sus funciones debido a que el Ministerio de Relaciones Exteriores carece de un manual o guía para estas instituciones honorarias. El cual se está redactando y se planea enviar a todas las Misiones en el exterior.
- Podemos decir entonces que en la mayoría de Consulados Honorarios no existe compromiso con las Misiones de Guatemala en el exterior al enviar los informes de desempeño, ya que ninguna Misión envía los informes dentro de la fecha límite.
- Podemos concluir que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Guatemala no hace requerimiento de los informes de desempeño regularmente, lo cual hace que esta actividad no sea efectiva al momento que se requieran.
- Al momento no existe documento alguno sobre el cual se tenga una base de cómo se deberían de enviar estos informes de desempeño. Por lo cual los informes que se han recibido en los últimos años no han tenido un formato uniforme.
- Se logró hacer una revisión exhaustiva de los archivos que posee la DIGRACOM sobre los Consulados Honorarios de Guatemala en

Latinoamérica, con lo cual se puede decir que los archivos de estas Oficinas Consulares Honorarias están incompletos.

- Luego de la realización del estudio sobre el envío regular de la información diplomática de los Consulados Honorarios de Guatemala en Latinoamérica, se puede decir que no existe un envío regular por parte de los Cónsules Honorarios sobre sus actividades o desempeño laboral, por lo cual no se puede corroborar si están cumpliendo con sus responsabilidades de promover el turismo, comercio y cultura de Guatemala.
- Se puede observar que el Manual que está en proceso de redacción y se piensa implementar carece de normas y procedimientos a seguir por parte de los Cónsules Honorarios, lo cual enriquecería y mejoraría la forma en la que se piensa regular estas instituciones honorarias.
- Podemos decir entonces que los Consulados Honorarios de América Latina actualmente están siendo regulados de una mejor manera debido a que el MINEX se ha enfocado en mejorar las relaciones diplomáticas y comerciales en la región, se espera que esta regulación crezca de alguna manera con la implementación de un manual para las Misiones en el exterior sobre los Consulados Honorarios.

## RECOMENDACIONES

- Se sugiere que se le instruya a las Embajadas de Guatemala en el exterior sobre las responsabilidades de los CC.HH. y que se visite o se reúna con estos al menos una vez por año.
- Se recomienda que la UDAI audite de una forma administrativa y de procesos las instituciones honorarias, para que de esta manera se tenga una regulación más detallada y con esto un control de una dirección a parte de la DIGRACOM, con el fin de que las direcciones internas del MINEX cooperen en el seguimiento de los CC.HH.
- Se recomienda que el envío de informe de desempeño de los Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior sea al menos dos veces por año, así de esta manera se le puede tener una regulación más estricta sobre los mismos.
- Se sugiere que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala proponga una iniciativa con el cual se tenga como fin que uno de los requisitos para optar al cargo de Cónsul Honorario sea que el postulante sea parte de la institución del “Club Rotario” ya que de esta manera todos estos funcionarios estén conectados en una red internacional en común y que de esa manera puedan relacionarse más fácilmente y con esto poder compartir la información y experiencias sobre actividades realizadas en las instituciones honorarias.

- Se recomienda que se redacte e implemente un manual donde se especifiquen las obligaciones y procedimientos que deben de hacer los Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior.
- Se recomienda que se completen los expedientes de cada Consulado Honorario, para que de esta manera la base de datos posea todos los documentos que acrediten al Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior.
- De esta forma se sugiere que las propuestas para Consulados Honorarios sean mejor estudiadas por la DIGRACOM y de esta manera verificar que el candidato está comprometido con Guatemala, y que tenga los recursos para poder fungir como tal.
- Se recomienda que el Manual a implementar contenga normas y procedimientos que los Cónsules Honorarios deben de seguir, además de la implementación de una plataforma electrónica para que a los candidatos a Cónsul Honorario de Guatemala puedan darle seguimiento al proceso de candidatura en Guatemala y también se les pueda requerir información faltante por este medio electrónico, con el fin de agilizar el proceso.
- Por lo tanto, se aconseja que en Ciudades que sean de mayor importancia comercial o de ayuda consular se considere nombrar a un Cónsul Honorario con los recursos de tiempo y dedicación para que de esta manera se aproveche el potencial de ayuda consular bajo su circunscripción.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Accioly, H. (1958). Tratado de derecho internacional público. Madrid, España: Instituto de Estudios Políticos.

Maldonado, E; Caballeros, A; Zea, E. (2010). Marco General y Descripción de Acciones del Estado de Guatemala en Materia Migratoria: Guatemala-CONAMIGUA.

Decreto No. 114-97. Ley del Organismo Ejecutivo de la República de Guatemala, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 10 de diciembre de 1997.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Gobierno de España. Términos Diplomáticos. Consultado el día 17 de noviembre de 2016 de la World Wide Web: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/Documents/T%C3%89RMINOS%20DIPLOM%C3%81TICOS.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala. Manual para Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior y acreditados en Guatemala. Guatemala. MINEX. 2017

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala. Acciones y logros en materia consular y migratoria. Guatemala. MINEX. 2011.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Manual de Organización el Sector Público. Oficina del Servicio Civil. Consultado el día 8 de septiembre de 2016 de la World Wide Web: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan032471.pdf>.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2016) Objetivos al 2015. Consultado el día 22

de noviembre de 2016 de la World Wide Web:  
[http://www.minex.gob.gt/Visor\\_Pagina.aspx?PaginaID=184](http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=184)

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2016) Organigrama. Consultado el día 21 de noviembre de 2016 de la World Wide Web:  
[http://www.minex.gob.gt/Visor\\_Pagina.aspx?PaginaID=12](http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=12)

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2013) Reglamento orgánico Interno. [PDF] Consultado el día 8 de septiembre de 2016 de la World Wide Web:  
[http://www.minex.gob.gt//Consulta\\_Doc.aspx?IdDoc=1784](http://www.minex.gob.gt//Consulta_Doc.aspx?IdDoc=1784)

Ochaita, L. (2009). Derecho diplomático consular. Guatemala: Universitaria San Carlos de Guatemala.

Ochaita, L. (2000). Derecho internacional público. Guatemala: F&G.

Organización de los Estados Americanos. (2016) Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares 24 de abril de 1963. Consultado el día 22 de noviembre de 2016 de la World Wide Web:  
<http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconsulares.htm>

Padilla, L. (2009). Paz y Conflicto en el Siglo XXI. Teoría de las Relaciones Internacionales. Guatemala: IRIPAZ.

Villafañe, V. (2002) Del TLC al MERCOSUR: integración y diversidades en América Latina. México: siglo xxi editores, s. a. de c. v.

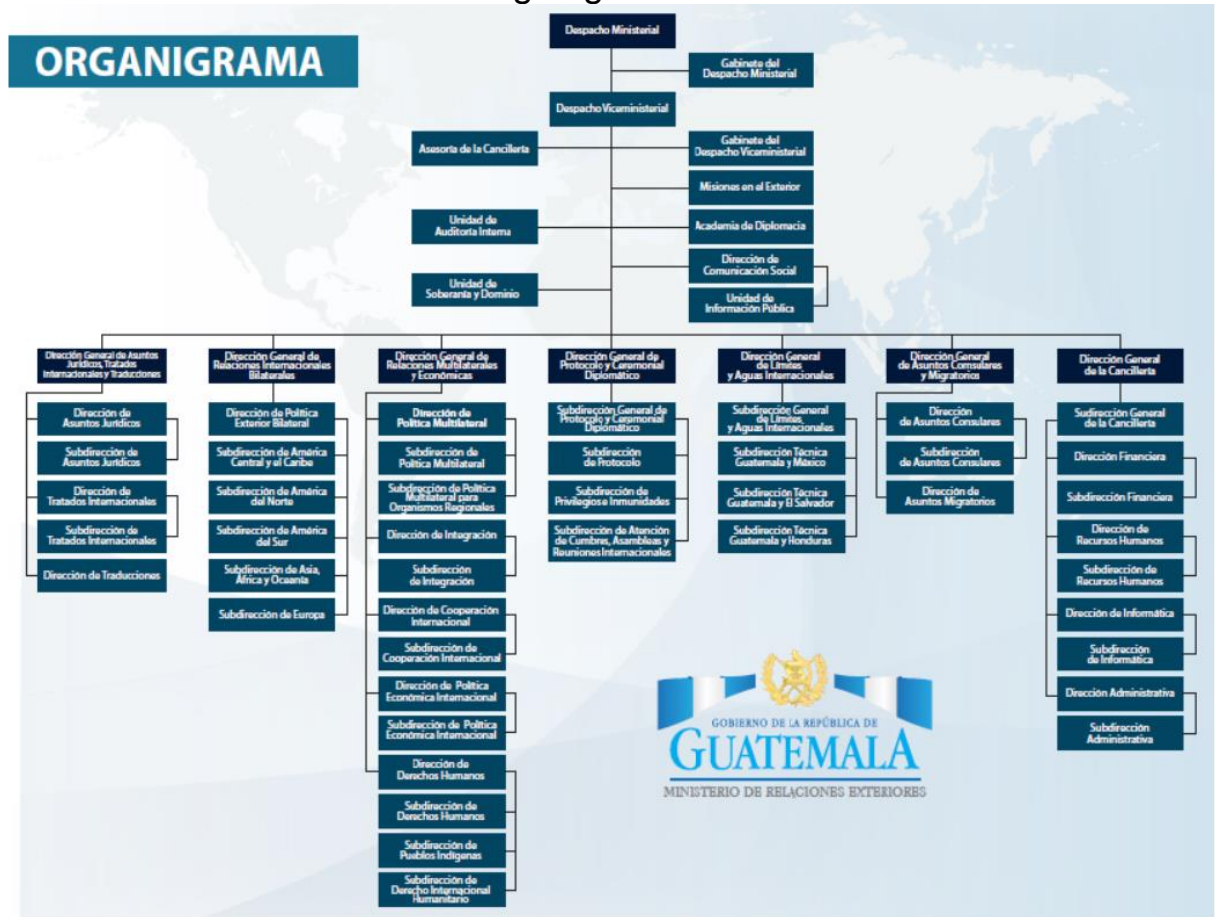
Zourek, J. (1957). Relaciones e Inmunidades Consulares. Nueva York, Estados Unidos: Naciones Unidas.



ANEXOS

Grafica I

Organigrama



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, <http://www.minex.gob.gt> obtenido en noviembre de 2016.

# ACUERDO MINISTERIAL No.340

ESTADO GUATEMALA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REGISTRO DE HONORIS

LIBRO: 2 FOLIO: 48 Reg. 310  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REPUBLICA DE GUATEMALA FECHA DE EMISIÓN: 21-10-2004

## ACUERDO MINISTERIAL No. 340

GUATEMALA, 07 DE OCTUBRE DE 2004

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

### CONSIDERANDO:

Que, para una mejor representatividad de la República de Guatemala, así como brindar una mejor asistencia a la comunidad guatemalteca en el exterior, se hace necesario establecer los requisitos para que una persona ostente el cargo de Cónsul ó Vicecónsul ad honorem de Guatemala.

### POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, inciso b), de la Constitución Política de la República de Guatemala.

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- La persona interesada en ocupar un cargo ad honorem de Guatemala en el exterior deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad;
- Estar y haber estado siempre en el pleno goce de sus derechos civiles;
- Ser persona de carácter e integridad ampliamente reconocida;
- Hablar y escribir el idioma español o comprometerse a tener por su cuenta un asistente bilingüe;
- Residir legalmente en el lugar donde se establezca el Consulado;
- Gozar de absoluta solvencia económica y financiera;
- No ocupar cargos públicos que impidan el libre desempeño de sus funciones, o que les imposibiliten ser acreditados ante el Gobierno receptor;
- Estar dispuesto a establecer una oficina disponible para la atención de los asuntos concernientes a Guatemala y su comunidad, que esté abierta por lo menos tres horas al día, e indicar la dirección y teléfonos de la misma;
- Estar disponible para participar en eventos en representación de la República de Guatemala;

ARTÍCULO 2º.- La persona interesada en ocupar dicho cargo ad honorem, deberá presentar los documentos necesarios para dejar constancia de que cumplen todos los requisitos indicados, además de lo siguiente:

- Dos cartas que le acrediten como persona de reconocida honorabilidad, de algún Organismo, Institución, Empresa o Asociación de público conocimiento;
- Carta al señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestando su deseo de ser nombrado Cónsul Honorario, enviada a través de la Embajada de Guatemala que corresponda;
- Curriculum vitae, fotografías de su persona, así como de las instalaciones que serían las oficinas del Consulado Honorario;

ARTÍCULO 3º.- No podrán ser nombradas Cónsules, Vicecónsules ad honorem de Guatemala, las siguientes personas:

- a) Aquellas que tengan intereses de carácter personal que puedan constituir un obstáculo para su independencia o imparcialidad en el ejercicio de sus funciones consulares.
- b) Aquellas que sean miembros de cualquier organización cuyos intereses sean opuestos a los intereses de Guatemala,
- c) Aquellas que ya tuvieran representación consular de otro país.

ARTÍCULO 4º.- Los Cónsules y Vicecónsules ad honorem de Guatemala no recibirán remuneración alguna;

ARTÍCULO 5º.- Los Cónsules y Vicecónsules ad honorem de Guatemala recibirán directrices del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios;

ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

JORGE BRIZABULARACI



INFORMACIÓN - ARCHIVOS FÍSICOS DE LOS CONSULADOS HONORARIOS DE GUATEMALA EN EL EXTERIOR												
País	Consulado Honorario	Propuesta que la Misión envió para el nombramiento del Consulado Honorario	Opinión comercial para establecer el Consulado Honorario que brinda la DIGRIME	Opinión política para establecer el Consulado Honorario que brinda el DIGRIB	Visto bueno de los Despachos Superiores para iniciar la anuencia con el Gobierno receptor	Nota verbal en donde se requirió la anuencia al gobierno receptor	Anuencia que brinda el Gobierno receptor	Acuerdo de creación Gubernamental o Ministerial	Acuerdo de nombramiento Gubernamental o Ministerial	Patente	Hoja de vida	Según Archivos físicos en DIGRACOM
Alemania	Dusseldorf	X			x	X		x	x	x	x	Activo
	Múnich	Propuesta por parte de Otto Eckart tras el fallecimiento de su padre Werner Eckart, en ese entonces Cónsul Honorario de Múnich			x	X		x		x	x	Falleció
	Hamburgo	Lo propuso el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala			x			x	x	x	x	Activo
Australia	Adelaide						x		x	x	x	Derogado
	Sydney	X					x		x	x	x	Derogado
Austria	Viena	X				X	x		x	x	x	Activo
	Innsbruck	X					x		x	x	x	Activo
Barbados	Bridgetown	X			x	X	x	x	x	x	x	Derogado
Bélgica	Amberes	X			x		x		x	x	x	Activo
	Luxemburgo	X				X	x		x	x	x	Activo
	Provincia de Lieja	X				X		x	x	x	x	Renunció
Bolivia	La Paz	X				X	x		x	x	x	Renunció

	Santa Cruz de la Sierra	X	x	x	x	X	x	x	x	x	x	Activo
Brasil	Porto Alegre	X							x	x	x	Activo
	Río de Janeiro	X							x	x	x	Activo
	Belo Horizonte	X		x	x	X	x	x	x	x	x	Activo
	Espiritu Santo	X							x	x	x	Activo
	Recife					X	x		x		x	Activo
	Sao Paulo	X					x		x	x	x	Activo
	Curtibia Parana	X							x	x	x	Activo
Bulgaria	Sofia	X		x	x	X	x	x	x	x	x	Activo
Canadá	Toronto	x			x				x	x	x	Activo
	Winnipeg		Propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala						x	x	x	Activo
	Vancouver					X	x		x		x	Activo
Chile	Santiago	x			x			x	x	x	x	Activo
	Séptima Región de Maule								x	x	x	Activo
Chipre	Nicosia		Propuesto por la Embajada de Chipre en México						x	x	x	Activo
Colombia	Cali	x			x				x	x	x	Activo
	Cartagena	x							x	x	x	Activo
	Medellín	x							x	x	x	Activo
Costa Rica	San José					X	x		x	x	Activo	
Dinamarca	Copenhague	x			x				x	x	x	Activo
Ecuador	Guayaquil	x								x	x	Activo
	Quito	x							x	x	x	Activo
	Cuenca	x			x	X	x		x	x	x	Activo

España	Alicante						x			x		Activo
	Barcelona	x			x	X	x		x	x	x	Activo
	Valencia						x		x	x	x	Activo
	Murcia	x						x	x	x	x	Activo
	Tenerife						x	x	x	x	x	Renunció
	Santander						x		x		x	Renunció
	Bilbao	x					x		x	x	x	Activo
	Sevilla	x			x				x	x		Activo
	Navarra							x	x	x	x	Activo
	Gran Canaria								x	x	x	Activo
	La Coruña	x							x	x	x	Falleció
Etiopía	Addis Ababa	Propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala	x	x		x	x	x	x	x	x	Activo
El Salvador	El Salvador					x	x		x	x	x	Activo
Estados Unidos	California								x		x	Activo
	Oklahoma	Propuesto por el Presidente de la República de Guatemala					x				x	Clausurado
	New Hampshire				x	x		x			x	Activo
	New Orleans							x	x	x	x	Clausurado
	Portland							x	x	x	x	Clausurado
	San Diego								x		x	Activo
	Lafayette							x	x		x	Falleció
	Massachusetts											Activo
	North Carolina								x	x	x	Derogado
	South Carolina		x						x	x		x
Atlanta								x		x	x	Falleció

	Missouri							x	x		Renunció
	Jupiter FL	x					x	x	x	x	Activo
	Palm Beach	x		x			x	x	x	x	Activo
	Gables, Miami	x		x			x	x	x	x	Derogado
	Filadelfia	x				x			x	x	Clausurado
	San Francisco							x		x	Activo
	Wisconsin	x		x	x		x	x	x	x	Activo
	Tennessee										Activo
	Las Vegas	x		x				x	x	x	Renunció
	Fort Lauderdale FL						x	x		x	Activo
Estados Unidos Mexicanos	Mazatlán							x	x	x	Activo
	Guadalajara							x	x	x	Activo
	Yucatán	x		x			x	x	x	x	Activo
	Villahermosa	x						x	x	x	Derogado
	Puebla							x	x	x	Activo
	Cancún Quintana Roo	x		x			x	x	x	x	Activo
	Monterrey						x	x	x	x	Clausurado
Filipinas	Manila	x		x				x		x	Activo
Finlandia	Helsinki							x	x	x	Renunció
Francia	Burdeos	x				x		x	x	x	Activo
	Mónaco			x				x	x	x	Activo
	Estrasburgo							x	x	x	Activo
	Martinique	x		x	x	x	x	x	x	x	Activo
	Marsella							x	x	x	Activo
	Lyon	x				x		x	x	x	Activo
Grecia	Atenas	x						x	x	x	Activo
Haití	Puerto Príncipe	x		x				x	x	x	Activo
Hungría	Budapest	x						x	x	x	Activo
India	Nueva Delhi	x				x	x	x	x	x	Clausurado

	Mumbai	x				x	x	x	x	x	x	Activo
Israel	Jerusalén								x	x	x	Activo
	Tel-Aviv								x	x	x	Activo
	Haifa	x	x	x		x	x	x	x	x	x	Activo
Italia	Nápoles	x							x	x	x	Activo
	Milán	x					x		x	x	x	Renunció
	Turín								x	x	x	Renunció
	Vicenza		Propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala				x	x	x	x	x	Activo
	Trieste						x	x	x	x	x	Activo
	Génova	x					x		x	x	x	Activo
	Catania	x			x		x		x	x	x	Derogado
	Bríndisi	x				x	x	x	x	x	x	Activo
Jamaica	Kingston					x	x	x	x	x	x	Activo
Japón	Kioto					x	x	x	x	x	x	Activo
	Hokkaido	x		x		x		x	x	x	x	Activo
	Yokohama	x						x	x	x	x	Activo
Jordania	Amman	x							x	x	x	Activo
Kenia	Nairobi	x							x		x	Activo
Letonia	Riga	x					x	x	x	x	x	Activo
Libano	Beirut						x		x	x	x	Activo
Malasia	Kuala Lumpur	x							x	x	x	Activo
Noruega	Oslo						x		x	x		Activo
Países bajos	Ámsterdam	x			x		x	x	x	x	x	Derogado
Paraguay	Asunción	x					x	x	x	x	x	Activo
Perú	Lima	x					x	x	x	x	x	Activo
Polonia	Poznan	x			x	x	x	x	x	x	x	Activo



Portugal	Lisboa					x	x		x	x	x	Activo
Puerto Rico	San Juan								x	x	x	Renunció
Reino Unido	Belfast						x	x	x	x		Activo
República de Irlanda	Dublín	x			x	x	x	x	x	x	x	Activo
Republica Checa	Praga								x	x	x	Activo
República de China	Taichung	x			x			x	x	x	x	Activo
	Kaohsiung											Activo
República de Corea	Seúl								x			Derogado
	Busan	x		x	x	x	x	x	x	x	x	Activo
Eslovaquia	Bratislava	x			x	x	x	x	x	x	x	Activo
Rumania	Bucarest	x					x		x	x	x	Activo
Rusia	San Petersburgo	x				x	x		x	x	x	Activo
	Vladivostok	x	x	x	x	x	x	x			x	Activo
Singapur	Singapur	x		x	x			x	x	x	x	Activo
Sudáfrica	El Cabo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Activo
Suecia	Vasteras	x					x	x	x	x	x	Activo
	Estocolmo	x			x		x	x	x	x	x	Activo
	Malmo								x	x		Derogado
Suiza	Ginebra						x		x	x		Clausurado
Turquía	Estambul	x				x	x	x	x	x	x	Activo
Ucrania	Kiev				x		x	x	x	x	x	Activo
Venezuela	Maracaibo								x	x	x	Activo

Activos	104
Derogados	11
Clausurados	7
Renuncias	10
Fallecidos	4
<b>Total</b>	<b>136</b>

Elaboración propia con base a los datos adquiridos de los archivos y expedientes de la DIGRACOM y luego de una revisión y estudio exhaustivo de cada uno de estos. El investigador espera se utilice esta base de datos por la Dirección General para tener una referencia del estado actual de los Consulados Honorarios de Guatemala en el Mundo.

